



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de pavimentación y ampliación de aceras en la calle Ponzano, y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de instalación de un área biosaludable en la calle San Elías, número 1, y un área biosaludable y de calistenia en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 42.409,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 534.378,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La Rosa del Azafrán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Convalidar el gasto de 6.863,64 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.



- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 863.007,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 7.- Autorizar y disponer el gasto de 24.521.735,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 8.- Convalidar el gasto de 57.167,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 9.- Someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Asignar la denominación de "Parque Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo" a las áreas ajardinadas pertenecientes al Área de Planeamiento Específico 08-16 y nombradas como VB-3; VB-4 y VB-5, situadas respectivamente en los números 30; 34 y 38 de la calle de la Madre Teresa de Calcuta. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 655.914,49 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 13.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes Públicas con mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la avenida de Niceto Alcalá Zamora número 37 con vuelta a la calle de Julio Casares con vuelta a la calle de Isabel Clara Eugenia número 26. Distrito de Hortaleza.
- 14.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- 16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 13.903.562,43 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Salamanca, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- 17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 44.365.175,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).
- 19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.587.711,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Desarrollo Urbano y Área Delegada de Vivienda).
- 20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza).
- 21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.148.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).
- 22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 53.447.720,69 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- 23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 19.800.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- 24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.724.988,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
- 25.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.640.298,00 euros en el Presupuesto del



- Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).
- 26.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.491.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
 - 27.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.340.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
 - 28.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 204.524,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas).
 - 29.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 14.383.493,94 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).
 - 30.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.105.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
 - 31.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 395.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).
 - 32.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.196,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Puente de Vallecas y Villaverde).
 - 33.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.222.183,11 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
 - 34.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).
 - 35.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 933.136,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).



- 36.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 del Ayuntamiento de Madrid y entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.166.854,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia.
- 38.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).
- 39.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 40.- Autorizar el contrato basado de reforma de edificio en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, para implantar la Unidad Integral del Distrito de Chamartín, del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.299.769,61 euros. Distrito de Chamartín.
- 41.- Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Ricardo Damas. Distrito de Arganzuela.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 42.- Autorizar y disponer el gasto de 28.182.424,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Avocar las competencias para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obras de pavimentación y ampliación de aceras en la calle Ponzano, y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí.

Desde el distrito de Chamberí se tiene previsto para el año 2022 la realización de diferentes proyectos de acondicionamiento de las vías y espacios públicos. Entre estos proyectos, tiene carácter prioritario, debido a la importancia de esta vía, acometer la redacción del proyecto técnico y la posterior ejecución de la obra relativa a la renovación y ampliación de aceras de la calle Ponzano entre las calles Santa Engracia y Ríos Rosas, excediendo dicho proyecto del ámbito competencial del distrito.

La remodelación de la calle Ponzano, en el tramo comprendido entre las calles Santa Engracia y Ríos Rosas, es uno de los proyectos prioritarios para el Distrito de Chamberí, cuya ejecución supondrá la compatibilización de forma más eficiente de los usos actuales de esta vía pública a través de la renovación y ampliación de sus aceras.

Las obras comprendidas dentro de este proyecto incluyen la ampliación de las aceras de la mencionada vía con renovación de su pavimento, la disminución del carril de circulación, afectando al asfaltado de la calle, y el cambio en la distribución de plazas de aparcamiento, las cuales se reducirán aproximadamente en la mitad de las existentes actualmente. Como consecuencia de la ejecución de la presente obra podrían verse afectados algunos elementos de mobiliario existente, así como también los puntos de alumbrado público y alcantarillado.

Tanto el proyecto de obras como la ejecución de estas serán efectuados por el distrito a través de la tramitación de contratos basados dentro del Acuerdo Marco de obras y redacción de proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos que este distrito tiene suscrito, sin perjuicio de la dirección facultativa y supervisión del proyecto por parte de los servicios técnicos del distrito.

El coste de la redacción del proyecto de obras se estima en un importe de 14.794,19 euros, IVA incluido. Por su parte, el coste de estas obras se estima en un importe total de 363.636,08 euros, IVA incluido. El Distrito de Chamberí dispone, dentro del presupuesto ordinario, de



financiación tanto para la redacción del proyecto como para poder ejecutar esta obra.

Conforme al apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente, por una parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques; y por otra parte, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Asimismo, de conformidad con el apartado 9.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para evaluar la correcta gestión de las infraestructuras hídricas propiedad del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad del cumplimiento de la legislación ambiental vigente en especial en lo relativo a abastecimiento de agua potable, suministro de agua regenerada, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Junto a ello, conforme al apartado 10.º 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole social y técnica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, desde la perspectiva de índole social, en la mayor cercanía del distrito con sus vecinos lo que le permite un conocimiento más certero de las necesidades reales y, desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica en una mayor celeridad tanto en la redacción del proyecto de obra como en la adjudicación de esta, que puede llevarse a cabo a través tanto del vigente Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos que tiene suscrito el distrito como del Acuerdo Marco de servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras o actuaciones,



redacción o actualización de planes de autoprotección y redacción de proyectos de obras en espacios públicos y equipamientos, posibilitando ambos la realización de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación, favoreciendo la eficacia y eficiencia administrativa.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del mismo acuerdo; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de renovación y ampliación de las aceras de la calle Ponzano en el tramo comprendido entre las calles Santa Engracia y Ríos Rosas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del mismo acuerdo; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de renovación y ampliación de las aceras de la calle Ponzano, en el tramo comprendido entre las calles Santa Engracia y Ríos Rosas, del Distrito de Chamberí.



SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD*

2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de instalación de un área biosaludable en la calle San Elías, número 1, y un área biosaludable y de calistenia en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

Desde el Distrito de Usera se tiene previsto llevar a cabo las obras de instalación de un área biosaludable en la calle San Elías, número 1, y un área biosaludable y de calistenia en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide.

Estos dos emplazamientos del Distrito de Usera en los que se va a instalar este mobiliario urbano están calificados como zona verde con una superficie superior a los 5.000 m², por lo que, con arreglo a lo dispuesto en los acuerdos de delegación de competencias, la actuación en estas zonas verdes, por su extensión, corresponde al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. En concreto, la calle San Elías número 1 se encuentra incluida en el Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid, Distrito de Usera, como parque número 27, "interbloque grupo Usera" con una superficie de 26.320 m², y la actuación en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide se corresponde con la zona verde número 62 del Distrito de Usera, denominada "Urbanización Norte Plan Orcasitas PPI 13" de una superficie de 20.566 m².

En la calle San Elías, número 1, la actuación a ejecutar por el distrito consiste en la instalación, en una zona terriza, de un área biosaludable, constituida por elementos de ejercicios y bancos con pedales al objeto de mejorar y fomentar la salud y el ejercicio físico entre la ciudadanía. Y en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide, además de instalarse un área biosaludable se instalará también un área de calistenia, atendiendo de esta forma a la demanda vecinal de instalar estas áreas biosaludables en diversos parques del distrito.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, la competencia de los distritos en zonas verdes está limitada a los parques y jardines urbanos que tengan una superficie inferior a 5.000 m².

Junto a ello, según lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es



competente para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de zonas verdes y espacios ajardinados de conservación municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente, por una parte, para planificar, establecer y ejecutar las directrices generales de los servicios en materia de equipamientos de áreas infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y de mobiliario urbano de la ciudad de Madrid, en este caso, en colaboración con los distritos y sin perjuicio de las competencias atribuidas a los mismos en su ámbito territorial; y por otra parte, para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole social y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos con la posibilidad de atender las peticiones puntuales de mejora de la zonas verdes más próximas a los vecinos, y en segundo lugar, de la mayor celeridad en la adjudicación de esta obra, que puede llevarse a través del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación. Además, atendiendo a los importes económicos de estos proyectos, que ascienden a 25.144,21 euros el área biosaludable de la calle San Elías, y a 82.957,88 euros el área biosaludable y de calistenia de la calle Ricardo Beltrán y Rózpide, aconseja también que sean ejecutadas estas actuaciones por el distrito, que dispone de partida presupuestaria para su ejecución en el año 2022.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de



Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta de Distrito de Usera, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la instalación de un área biosaludable en la calle San Elías, número 1, y un área biosaludable y de calistenia en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a), y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en los apartados 10.º 1.1 a) y 1.2 c), del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de instalación de un área biosaludable en la calle San Elías, número 1, y un área biosaludable y de calistenia en la calle Ricardo Beltrán y Rózpide del Distrito de Usera.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 42.409,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 42.409,40 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en el Distrito de Tetuán, durante el mes de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.409,40 euros, IVA incluido, a favor de ALERTA Y CONTROL S.A. con NIF A28978807, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de los edificios del Distrito de Tetuán durante el mes de diciembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	206	93302	22701	42.409,40 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 534.378,72 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La Rosa del Azafrán con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 534.378,72 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil la Rosa del Azafrán del Distrito de Fuencarral-El Pardo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 534.378,72 euros, IVA exento, a favor de PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con CIF: B35537836, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil la Rosa del Azafrán del Distrito de Fuencarral-El Pardo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 del programa "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	145.739,65
2023	388.639,07

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 6.863,64 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.863,64 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio denominado Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.863,64 euros, IVA exento, a favor de la entidad ASOCIACIÓN NAZARET con CIF: G79476297, correspondiente a la prestación del servicio denominado Proyecto de Acercamiento al Aula en el Barrio de Caño Roto, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA exento)
001	210	325.01	227.99	6.863,64 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 863.007,22 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 863.007,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Vicálvaro.

El plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato finaliza el 30 de junio de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de una segunda prórroga, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 863.007,22, IVA incluido, a favor de SASEGUR, S.L., con NIF: B78976263, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Vicálvaro, desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente o equivalentes que se indican:

Año	Aplicaciones presupuestarias	IMPORTE (IVA INCLUIDO) (€)
2022	001/219/34201/22701	79.835,34
	001/219/93302/22701	279.751,00
2023	001/219/34201/22701	111.769,48
	001/219/93302/22701	391.651,40

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7.- Autorizar y disponer el gasto de 24.521.735,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 24.521.735,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 24.521.735,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 57.167,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 57.167,92 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 9 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 57.167,92 euros, IVA incluido, a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, SAU, con NIF A-58662081, por el arrendamiento de 9 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

9.- Someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 129.5 la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 del mismo texto legal regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

En el momento actual está en vigor el Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales de 26 de septiembre de 2012.

El reglamento regula, entre otros aspectos, las siguientes materias: la definición de las diferentes modalidades de instalaciones deportivas, las normas generales de su uso, el funcionamiento de las piscinas municipales y de las actividades deportivas dirigidas, ("Programa general de Clases y Escuelas" y "Programa de Cursos de Verano"), las reservas de temporada para centros docentes y entidades sin ánimo de lucro y el régimen sancionador.

Se considera necesario actualizar la regulación del vigente reglamento para hacerlo conforme con la normativa en vigor, actualizar la gestión y adecuarla a las nuevas necesidades de los ciudadanos, redactar las definiciones de las instalaciones deportivas, entre otras, de las instalaciones deportivas básicas de acceso libre y de acceso controlado, reformular los derechos, deberes y prácticas prohibidas a los usuarios conforme la coyuntura social actual en la ciudad de Madrid, así como actualizar la tipificación y correspondencia entre las infracciones y sanciones conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.



Puesto que la modificación propuesta afecta a la práctica totalidad del reglamento, se considera preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones, en definitiva, sustituir la norma actual por otra nueva. Así consta en el Plan de Gobernanza y de Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo de 6 de febrero de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales durante el plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el apartado 14.º, 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.991.625,25 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Asignar la denominación de “Parque Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo” a las áreas ajardinadas pertenecientes al Área de Planeamiento Específico 08-16 y nombradas como VB-3; VB-4 y VB-5, situadas respectivamente en los números 30; 34 y 38 de la calle de la Madre Teresa de Calcuta. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Parque Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo” a las áreas ajardinadas pertenecientes al Área de Planeamiento Específico 08-16 y nombradas como VB-3; VB-4 y VB-5, situadas respectivamente en los números 30; 34 y 38 de la calle de la Madre Teresa de Calcuta, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 15 de febrero de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Parque Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo” a las áreas ajardinadas pertenecientes al Área de Planeamiento Específico 08-16 y nombradas como VB-3; VB-4 y VB-5, situadas respectivamente en los números 30; 34 y 38 de la calle de la Madre Teresa de Calcuta, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 655.914,49 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 655.914,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 23 de abril de 2020, a la empresa SULO IBÉRICA, S.A., por un importe de 21.928.292,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 191 y 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público (LCSP).

La modificación supone un incremento del 2,99% de variación respecto del contrato primitivo y un 16,34% acumulado con la modificación anterior.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 655.914,49 euros, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid, con efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16301/21000 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2022	93.702,07
2023	374.808,28
2024	187.404,14

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

13.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes Públicas con mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la avenida de Niceto Alcalá Zamora número 37 con vuelta a la calle de Julio Casares con vuelta a la calle de Isabel Clara Eugenia número 26. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Plan Especial está constituido por la parcela de titularidad municipal número 26.570 del Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo, ubicada en la Avenida de Niceto Alcalá Zamora número 37 con vuelta a la calle de Julio Casares con vuelta a la calle de Isabel Clara Eugenia número 26 localizada en el ámbito del Suelo Urbanizable Incorporado 0.09 "Sanchinarro".

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de la parcela de Dotacional de Servicios Colectivos Clase de Equipamiento Categoría de Bienestar Social, nivel Básico, a Dotacional de Servicios Colectivos de Servicios Públicos Categoría de Seguridad y Protección Ciudadana, manteniendo su integración en la red de nivel local de equipamientos sociales.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de Redes Públicas con mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la parcela número 26.570 del Inventario de Patrimonio



Municipal del Suelo de la avenida de Niceto Alcalá Zamora número 37, con vuelta a la calle de Julio Casares con vuelta a la calle de Isabel Clara Eugenia número 26, distrito de Hortaleza, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2b), en relación con el artículo 57 b), de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Vicálvaro.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 3 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente la modificación de los artículos 6.1, 16.1, 18 apartados 1, 2 y 3, 20.1 y 33 c) y del artículo 16.8 (añadido) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros", conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad el 20 de julio de 2020.

El citado acuerdo de la Junta de Gobierno se publicó en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 16, de 20 de enero de 2021, iniciándose el trámite de información pública durante un plazo de veinte días, y se notificó a todas las personas propietarias afectadas y demás personas interesadas.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 6 de marzo de 2022 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de los artículos 6.1, 16.1, 18 apartados 1, 2 y 3, 20.1 y 33 c) y del artículo 16.8 (añadido) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 2.02 "Desarrollo del Este-Los Cerros", conforme



al acuerdo adoptado por la Asamblea General de dicha entidad urbanística colaboradora el 20 de julio de 2020, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna.

SEGUNDO.- Notificar individualizadamente a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

15.- Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 16.643.823,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 13.903.562,43 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Salamanca, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 13.903.562,43 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Salamanca, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las obligaciones exigibles no aplicadas a presupuesto a 31 de diciembre, incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las cuales no existe en el presupuesto 2022 crédito suficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 13.903.562,43 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Centro, Salamanca, Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	120	132.01	204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	1.886,52
001	120	132.01	226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	4.823,95
001	150	133.02	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18.401,05
001	150	161.02	221.01	AGUA	1.544.198,74
001	150	162.30	227.00	LIMPIEZA Y ASEO	64.594,20
001	150	171.01	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.120.143,18
001	150	171.01	221.01	AGUA	8.006.281,92
001	150	171.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.448.602,14
001	150	171.02	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	256.000,00
001	201	323.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	32.115,78
001	204	334.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	13.692,70
001	205	342.01	227.01	SEGURIDAD	13.109,82
001	208	920.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	119.091,60
001	208	920.01	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
001	209	231.02	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	3.870,00
001	209	231.06	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	200,00
001	212	153.22	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.350,38
001	213	920.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.823,30
001	215	231.02	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	942,00
001	215	920.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.793,73
001	216	342.01	203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.370,32
001	217	920.01	202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	467,70

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	219	334.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.309,60
001	220	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	135.019,10
001	220	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.040,38
001	220	920.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	55.506,19
001	220	920.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	307,05
001	220	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	36.407,89
001	221	920.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.021,00
001	221	920.01	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	634,54
001	221	920.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	957,65

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

13.903.562,43



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de



Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 300.000,00 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud, correspondiente al capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, en la aplicación presupuestaria 508/120/231.99/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa 231.99 "Actuaciones extraordinarias COVID-19”.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2021”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 44.365.175,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 44.365.175,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido



de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en los Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 44.365.175,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	201	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.150.000,00
001	201	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.308.500,00
001	201	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	597.000,00
001	202	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	755.000,00
001	202	342.01	63.200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.408.000,00
001	202	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.315.400,00
001	203	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	482.000,00
001	203	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	203	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.000.000,00
001	204	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	400.000,00
001	204	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	391.000,00
001	204	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	260.000,00
001	205	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	550.000,00
001	205	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	80.000,00
001	205	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	430.000,00
001	205	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	780.000,00
001	205	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.590.000,00
001	206	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	4.000,00
001	206	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	180.000,00
001	206	334.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	61.000,00
001	206	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	220.000,00
001	206	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	475.000,00
001	206	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	723.000,00
001	209	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	472.500,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	209	231.03	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	14.466,76
001	209	3340.1	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	60.000,00
001	209	334.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	77.000,00
001	209	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.841.300,00
001	209	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	722.200,00
001	209	342.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	121.000,00
001	209	920.01	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	52.000,00
001	209	920.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	32.000,00
001	209	920.01	635.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	30.000,00
001	209	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.652.040,00
001	210	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	60.000,00
001	210	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.010.000,00
001	211	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	1.000.000,00
001	211	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.000.000,00
001	211	342.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00
001	212	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	145.000,00
001	212	334.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	400.000,00
001	212	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.305.000,00
001	212	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.692.000,00
001	212	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	430.000,00
001	214	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	240.000,00
001	214	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2.336.550,00
001	214	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.398.505,00
001	215	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	648.000,00
001	215	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	930.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	215	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.473.500,00
001	217	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.190.000,00
001	217	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	380.000,00
001	218	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	300.000,00
001	218	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	686.000,00
001	218	326.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	17.000,00
001	218	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	360.000,00
001	218	342.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	10.878,00
001	218	342.01	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	20.268,00
001	218	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.089.000,00
001	218	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	220.000,00
001	219	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	600.000,00
001	220	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	120.000,00
001	220	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	221	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	4.600.019,20
001	221	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.019.048,50

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

44.365.175,46



[Volver al índice](#)

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.587.711,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Desarrollo Urbano y Área Delegada de Vivienda).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.587.711,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Desarrollo Urbano y Área Delegada de Vivienda).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido



de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Desarrollo Urbano, así como en el Área Delegada de Vivienda, las actuaciones que se describen en las memorias y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión en su caso, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 16.587.711,24 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de Desarrollo Urbano y Área Delegada de Vivienda), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	150	172.11	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	2.500.000,00
001	160	151.02	600.00	ADQUISICIÓN DE SUELO	8.087.711,24
001	160	151.05	600.00	ADQUISICIÓN DE SUELO	3.000.000,00
001	161	152.20	227.24	TRABAJOS Y SERVICIOS EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO, S.A.	200.000,00
001	161	152.20	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	2.800.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

16.587.711,24



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza, diversas actuaciones que se describen



en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.695.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Fuencarral-El Pardo y Hortaleza), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	208	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	310.000,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	540.000,00
001	208	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	950.000,00
001	208	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	800.000,00
001	216	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	600.000,00
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	650.000,00
001	216	342.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
001	216	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	246.941,95
001	216	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.038.058,05
001	216	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	480.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**5.695.000,00**



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.148.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.148.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Distrito de Puente de Vallecas obras de remodelación, mejora y accesibilidad de vías



públicas, así como de acondicionamiento y mejora de centros educativos, instalaciones deportivas y edificios del distrito, que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.148.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Puente de Vallecas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	213	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	100.000,00
001	213	323.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2.643.000,00
001	213	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	70.000,00
001	213	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.600.000,00
001	213	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.535.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

6.148.000,00



[Volver al índice](#)

22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 53.447.720,69 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 53.447.720,69 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 53.447.720,69 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	153.21	609.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	75.000,00
001	190	153.21	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	85.374,00
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	46.028.846,69
001	190	153.21	681.01	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	908.500,00
001	190	165.01	609.17	ALUMBRADO PÚBLICO	6.000.000,00
001	190	165.01	619.11	PASOS A DISTINTO NIVEL	350.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

53.447.720,69



[Volver al índice](#)

23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 19.800.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 19.800.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 19.800.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	19.300.000,00
001	190	153.21	681.01	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL	500.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					19.800.000,00



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.724.988,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.724.988,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área Delegada de Deporte y en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, las actuaciones que se describen en las memorias y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 18.724.988,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte y Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	131	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	100.000,00
001	190	153.40	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	17.485.442,00
001	190	153.40	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	1.139.546,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

18.724.988,00



[Volver al índice](#)

25.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.640.298,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.640.298,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, diversas actuaciones que



se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.640.298,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	120	132.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00
001	120	132.01	221.99	OTROS SUMINISTROS	936.298,00
001	120	132.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18.000,00
001	120	132.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	436.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1.640.298,00



[Volver al índice](#)

26.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.491.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.491.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.491.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	190	933.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.432.000,00
001	190	933.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	25.059.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					28.491.000,00



[Volver al índice](#)

27.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.340.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.340.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este suplemento de crédito se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, diversas actuaciones que se describen



en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 12.340.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales", en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 "Edificios y otras construcciones (reforma)" del programa 933.01 "Construcción, mantenimiento y rehabilitación de inmuebles municipales".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 204.524,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 204.524,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las obligaciones exigibles no aplicadas a presupuesto a 31 de diciembre, incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", para las cuales no existe en el presupuesto 2022 crédito suficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 204.524,14 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y Distritos de Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	150	170.00	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	137,57
001	150	441.10	226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	179.045,44
001	213	342.01	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	18.369,04
001	213	93.302	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	3.040,20
001	215	153.22	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.448,50
001	220	323.01	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	483,39
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					204.524,14



[Volver al índice](#)

29.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 14.383.493,94 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 14.383.493,94 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido



de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este crédito extraordinario se propone para financiar en los Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 14.383.493,94 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	201	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	980.000,00
001	201	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	86.000,00
001	201	171.02	619.13	MOBILIARIO URBANO (REFORMA)	450.000,00
001	201	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	873.000,00
001	201	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	50.000,00
001	202	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	2.070.000,00
001	202	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	920.000,00
001	202	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.000.000,00
001	202	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	300.000,00
001	203	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	148.000,00
001	204	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	16.000,00
001	204	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	30.000,00
001	205	342.01	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	180.000,00
001	205	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	250.000,00
001	205	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	330.000,00
001	206	171.02	619.13	MOBILIARIO URBANO (REFORMA)	15.000,00
001	206	231.06	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00
001	209	153.22	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	105.000,00
001	209	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	2.368.900,00
001	209	1710.2	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	450.000,00
001	209	231.03	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	19.885,14
001	209	231.06	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	12.922,80
001	209	334.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	28.000,00
001	209	334.01	626.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	209	342.01	623.00	MAQUINARIA	18.150,00
001	209	342.01	639.01	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	30.000,00
001	209	920.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	6.000,00
001	209	920.01	629.01	SEÑALIZACIÓN	18.000,00
001	210	231.03	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	18.000,00
001	210	231.06	625.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	18.000,00
001	210	342.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	168.400,00
001	211	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.000.000,00
001	211	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	500.000,00
001	212	342.01	609.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	650.000,00
001	214	342.01	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	495.000,00
001	215	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	120.000,00
001	218	342.01	623.00	MAQUINARIA	10.326,00
001	218	342.01	633.00	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	3.910,00
001	219	171.02	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	25.000,00
001	219	231.06	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	50.000,00
001	219	334.01	623.00	MAQUINARIA	3.000,00
001	219	334.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	90.000,00
001	221	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	444.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

14.383.493,94



[Volver al índice](#)

30.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.105.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.105.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este crédito extraordinario se propone para financiar, en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la realización de obras de reforma y reposición de instalaciones con el objeto de llevar a cabo la



implantación de medidas de eficiencia energética en diversos edificios municipales, así como la adecuación de las instalaciones técnicas del Centro Municipal de Acústica. Actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.105.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	150	172.11	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	1.000.000,00
001	150	172.12	633.01	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	65.000,00
001	150	172.12	641.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS	40.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					1.105.000,00



[Volver al índice](#)

31.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 395.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 395.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este crédito extraordinario se propone para financiar en el Distrito de Fuencarral-El Pardo obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en



distintas vías públicas y de acondicionamiento y renovación de áreas infantiles, tal como se describe en las memorias y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 395.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	208	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	275.000,00
001	208	171.02	609.13	MOBILIARIO URBANO	120.000,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

395.000,00



[Volver al índice](#)

32.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.196,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Puente de Vallecas y Villaverde).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.196,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Puente de Vallecas y Villaverde).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este crédito extraordinario se propone para financiar en los Distritos de Puente de Vallecas y Villaverde obras de mejora de zonas verdes y de mejora de accesibilidad de vías públicas, tal como se describen en las memorias y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.196,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Puente de Vallecas y Villaverde), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	213	171.02	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	100.000,00
001	217	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	20.196,46

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

120.196,46



[Volver al índice](#)

33.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.222.183,11 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.222.183,11 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este crédito extraordinario se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, diversas actuaciones que se describen en las memorias y, en su caso, en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por el responsable del programa presupuestario y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dota en la aplicación presupuestaria que se detalla en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.222.183,11 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales", en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.21 "Vías públicas".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este crédito extraordinario se propone para financiar en el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, las actuaciones que se describen en la memoria y en la ficha técnica del proyecto de inversión, remitida por el responsable del programa presupuestario y que forma parte de la documentación de este expediente.

Se dota en la aplicación presupuestaria que se detalla en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.000.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Obras y Equipamientos), correspondiente al capítulo 6 "Inversiones reales", en la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.21 "Vías públicas".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 933.136,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 933.136,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Este crédito extraordinario se propone para financiar en el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias la adquisición de seis



perros para la sección canina y cuatro caballos para la unidad del escuadrón de la Dirección General de Policía Municipal y de trece vehículos 4x4 para los servicios de bomberos, tal como se describe en las memorias y en las fichas técnicas de los proyectos de inversión, remitidas por los responsables de los programas presupuestarios y que forman parte de la documentación de este expediente.

Se dotan en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud, en capítulo 6 "Inversiones reales". Los gastos en inversión real se consignan, como establece el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, con el código identificativo del proyecto, agrupándose, en su caso, su dotación en códigos de proyectos genéricos cuando las actuaciones responden a una misma finalidad funcional, sin menoscabo de su ejecución de acuerdo al detalle rubricado por el gestor. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 933.136,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	120	132.01	629.02	SEMOVIENTES	33.136,00
001	120	136.10	624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	900.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					933.136,00



[Volver al índice](#)

36.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 del Ayuntamiento de Madrid y entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Los citados planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcarán los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con los preceptos mencionados, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 establecen en su artículo 62, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.



El apartado tercero del citado artículo 62 prevé que del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre desde su aprobación.

La competencia para adoptar estas medidas corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid, así como con el artículo 62 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 del Ayuntamiento de Madrid y sus entidades dependientes clasificadas a efectos de contabilidad nacional dentro del subsector "Administraciones Públicas", que se recoge como anexo del acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para el desarrollo y ejecución del acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

PLAN PRESUPUESTARIO

A MEDIO PLAZO

2023-2025

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2023-2025	5
3.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025	5
3.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025	12
3.3. Evolución de los ingresos financieros prevista en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025	12
4. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2023-2025	14
4.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025	15
4.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025	19
4.3. Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2023-2025.....	20
4.4. Evolución de gastos de los Organismos autónomos, las Sociedades y Consorcios	24
5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2023-2025	25
5.1. Evolución del ahorro bruto y neto.....	25
5.2. Saldo de operaciones no financieras. Capacidad o necesidad de financiación.	25
5.3. Evolución de la Deuda	26
6. ANEXOS.....	29

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los principios generales de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 5 establece el principio de plurianualidad indicando que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, relativo a la gestión presupuestaria, establece en su artículo 29 que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evolución de cómo las mismas previsiones pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario.

Finaliza la norma estableciendo que toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación al mismo deberá ser explicada.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcarán los presupuestos de las entidades locales antes del 15 de marzo de cada año.

La remisión, conforme al artículo 5 de la citada Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

De conformidad con los preceptos mencionados, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, establecen en su artículo 62, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras su aprobación.

Los escenarios presupuestarios contenidos en el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 quedarán condicionados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos y límites legales establecidos por la normativa de estabilidad presupuestaria vigentes en cada momento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El artículo 3 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

El Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 es el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos para el período 2023-2025 de estas entidades.

3. PLAN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS 2023-2025

3.1. Evolución de los ingresos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio

plazo 2023-2025 y supuestos en los que se basan.

En comparación con los Planes presupuestarios a medio plazo (PPMP) presentados por el Ayuntamiento de Madrid en los últimos años, en las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente PPMP 2023-2025 cabe destacar 3 circunstancias:

- En primer lugar, que las previsiones de ingresos se plasman en términos de devengo, de manera que los importes consignados son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para cada ejercicio. La utilización de este criterio desde el presupuesto para 2020 supone un cambio respecto a los presupuestos anteriores, cuyas previsiones de ingresos fueron aprobadas en términos de caja o recaudación líquida desde 2013 a 2019.
- En segundo lugar, que en el ejercicio 2021 se ha producido una recuperación de la actividad económica y el empleo que ha determinado un aumento de 345,7 millones euros en los DRN de ingresos corrientes del Ayuntamiento, tras la caída de 322 millones en dichos ingresos en 2020, con motivo de la irrupción de la pandemia del COVID 19. No obstante, aun contando con dicha mejoría, el contexto económico general sigue marcado por importantes incertidumbres como son, tanto saber el final de la pandemia, como los distintos factores de inestabilidad a escala mundial (riesgos inflacionistas por la disrupción de las cadenas logísticas y los precios de la energía, tensiones geopolíticas crecientes).
- En tercer lugar, que como relevante factor de incertidumbre para las entidades locales destaca la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el IIVTNU de fecha 26 de octubre de 2021 que, unida a la jurisprudencia anterior sobre la inconstitucionalidad parcial del impuesto, ha motivado la reforma exprés del mismo por Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre, que modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales adecuando la determinación de la base imponible del impuesto a la capacidad económica efectiva del contribuyente. A este respecto, el Ayuntamiento de Madrid aprobó el presupuesto para 2022 con unas previsiones para el IIVTNU evaluadas con esta nueva normativa de manera urgente y provisional, previsiones que se cuantifican de forma más precisa en el presente Plan, conforme a una mayor información y simulaciones disponibles al efecto.

En este contexto de alta incertidumbre, al que se añade la inexistencia de un cuadro macroeconómico oficial que comprenda todo el periodo considerado, la realización de proyecciones presupuestarias resulta compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de elaborar las previsiones de ingresos corrientes contenidas en el presente PPMP 2023-2025. Por ello es importante subrayar que, si bien los importes consignados han sido calculados de una forma prudente, considerando una progresiva recuperación desde el ejercicio 2022 hasta los ejercicios posteriores, no pueden descartarse

escenarios más desfavorables o una recuperación con mayores dificultades.

Previsión para 2022

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2023-2025 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones de cierre del presupuesto aprobado para 2022, que fueron proyectadas con los datos de ejecución de 2021 hasta agosto, mientras que para este PPMP las proyecciones parten de los datos de la liquidación de ingresos de 2021, así como, fundamentalmente, de actualizar las cifras relativas al IIVTNU, las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado (PTE), y en general las expectativas de crecimiento económico (5,6 por ciento de incremento del PIB, conforme a las últimas previsiones macro para España de la Comisión europea de febrero 2022).

Así, el presupuesto de ingresos corrientes para 2022 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 5.414,7 millones de euros, cifra superior en 467,4 millones (9,4 por ciento), respecto al presupuesto de 2021 dado que este, con 4.947,3 millones, fue elaborado teniendo en cuenta la situación de pandemia existente en esos momentos.

Estos 5.414,7 millones de ingresos corrientes aprobados para 2022 incluyen las siguientes medidas de ingresos:

- En el IBI urbana se amplía la bonificación aplicable a las familias numerosas de categoría especial por su vivienda habitual, de manera que cuando el valor catastral de la misma sea superior a 204.000 euros e inferior o igual a 408.000 euros la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada con un 80 por ciento en lugar del 70 por ciento vigente en 2021.
- También en IBI Urbana, para los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar se amplía el importe de la bonificación anual del 30 por ciento al 50 por ciento del coste de ejecución material de la instalación, siempre que en el cómputo global de todos los ejercicios concedidos el importe de la bonificación no exceda del 95 por ciento de dicho coste.
- En las Tasas del Servicio de Estacionamiento Regulado la, se incluyen las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora:
 - El establecimiento de recargos en la tasa cuando la concentración media de dióxido de nitrógeno supere determinados niveles.
 - La creación de plazas "de alta rotación", en las que el estacionamiento exige el abono de una tarifa específica.
 - La variación de los porcentajes de bonificación y recargos en función de las emisiones de los vehículos.
- En las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, para el caso de la Entrada de vehículos se redefine el método de cálculo de los componentes de la cuota tributaria, lo que determina una disminución del importe total de la tasa.
- También en las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, para la tasa de Puestos y Mercadillos se establece nuevamente una reducción del 100

por cien de la cuota, con el objetivo de ayudar en la recuperación de un colectivo especialmente perjudicado por la pandemia.

- Finalmente, en la Tasa por servicios y actividades relacionados con el Medio Ambiente se incrementan las tarifas correspondientes a la revisión para la comprobación del nivel sonoro de los vehículos a motor del Centro Municipal de Acústica mediante modificación de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Sin embargo, estos ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2022 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 5.436,6 millones, lo que representa un incremento de 21,9 millones (0,4 por ciento) respecto a las previsiones iniciales, con el desglose por capítulos que figura en el cuadro siguiente.

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	CIERRE 2021	PRESUPUESTO 2022	PREV. CIERRE 2022	DIFERENCIAS PREV. CIERRE 2022 - PRESUPUESTO 2022
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.481.455.350	2.421.409.094	2.402.625.839	-18.783.255
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	192.701.295	216.907.653	219.222.387	2.314.734
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	629.343.240	696.035.711	719.367.458	23.331.747
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.701.494.803	1.955.015.460	1.971.021.124	16.005.664
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.522.151	125.368.546	124.397.846	-970.700
INGRESOS CORRIENTES	5.099.516.838	5.414.736.464	5.436.634.653	21.898.189

Esta diferencia positiva de 21,9 millones se produce fundamentalmente por los siguientes motivos:

- En capítulo 1: una disminución estimada de 18,8 millones que se produce fundamentalmente por el IIVTNU (-34,2 millones), una vez estimada la previsión de cierre de ingresos de este impuesto teniendo en cuenta el impacto actualizado de la nueva determinación de la base imponible establecida por el Real Decreto-Ley 26/2021.

Son también destacables las variaciones positivas en IBI y en IAE (17,7 y 5,6 millones, respectivamente), al haberse producido un cierre del ejercicio 2021 superior al estimado para la elaboración del presupuesto; así como la variación negativa de 7,6 millones en el IRPF, por las menores entregas a cuenta aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (LPGE), respecto a las estimadas en la elaboración del presupuesto (estas calculadas teniendo en cuenta el porcentaje de incremento resultante de los datos de evolución 2021-2022 de la financiación de las entidades locales incluidas en el modelo de cesión contenidos en el Informe económico y financiero del Proyecto de PGE 2022).

- En capítulo 2: la variación positiva de 2,3 millones se produce fundamentalmente en los impuestos cedidos por la diferencia entre las entregas a cuenta

definitivamente aprobadas en la LPGE y las estimadas en la elaboración del presupuesto (calculadas de igual forma que la indicada para el IRPF).

- En capítulo 3: un incremento previsto de 23,3 millones, siendo las variaciones más relevantes las siguientes:
 - Variación positiva de 28,7 millones en Pagos de ejercicios anteriores por retenciones de seguros sociales que ya han sido contabilizadas.
 - Variación positiva de 9 millones en los ingresos de ejecutiva (recargos e intereses), que derivan de un cierre de 2021 con ingresos superiores a los estimados para presupuesto.
 - Variación negativa de 10,8 millones en Infracciones tributarias, considerando que las sanciones por IIVTNU se verán muy disminuidas dada la nueva regulación del impuesto y la práctica imposibilidad de inspeccionar situaciones anteriores.
 - Variación negativa de 2,1 millones en Licencias urbanísticas, toda vez que la previsión del PPMP se ha calculado partiendo del cierre del ejercicio 2021.

Y por otra que, con motivo de la reciente anulación, por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid núm.1058/2021, de 20 de diciembre, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para Telecomunicaciones Fijas, la previsión del presupuesto de 2022 por este subconcepto (9,2 millones), en el presente PPMP queda sustituida en su mayor parte (8,8 millones) por los ingresos que pasan a tributar por el régimen especial del 1,5 por ciento, integrándose en el subconcepto de empresas explotadoras de servicios de suministros.

- En capítulo 4: el aumento de 16 millones de euros proviene de un convenio de subvención entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad de colectivos vulnerables por importe de 14 millones, y, en menor medida, del Fondo Complementario de Financiación (FCF), cuya variación de 3,7 millones se produce fundamentalmente al haberse incluido en este subconcepto el importe total aprobado en la Orden HFP/73/2022, de 7 de febrero correspondiente a la compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA (SII-IVA), en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octogésima sexta de la LPGE, que en el presupuesto aprobado del Ayuntamiento se figuró repartido en los subconceptos de IVA y FCF.

Tanto para el FCF, como para los impuestos cedidos que se figuran en los capítulos 1 y 2, indicar que, como consecuencia de lo establecido por la LPGE 2022 en la Disposición Adicional octogésima octava, no se alteran en el presente PPMP las previsiones contenidas en el presupuesto aprobado en lo que respecta a la liquidación definitiva de la PTE correspondiente al ejercicio 2020, que se producirá en 2022.

- En capítulo 5: una variación negativa de 1 millón de euros que se produce por dividendos de entidades dependientes y cánones inferiores a los que se presupuestaron.

Finalmente, hay que señalar que actualmente se encuentran en estudio diversas medidas fiscales: modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del ICIO y de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, para su adaptación a la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid; diversas medidas fiscales medioambientales en el IBI e IAE; así como, nuevo precio público por adquisición del catálogo de una exposición sobre Sabatini. Al momento presente no se dispone de valoración económico-presupuestaria de estas medidas.

Previsiones a medio plazo 2023-2025

Partiendo de las indicadas previsiones de cierre de ingresos corrientes para 2022 (5.436,6 millones), las proyecciones de ingresos del periodo 2023-2025 se enmarcan básicamente dentro del Acuerdo de Gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

Este alivio de la carga tributaria tiene su principal concreción en la rebaja del tipo de gravamen general del IBI al final de la legislatura, situación que culmina en 2023 con un tipo mínimo del 0,4 por ciento, siendo esta la única medida de ingresos que es posible cuantificar para este PPMP al momento presente. No obstante, hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la ya reseñada nueva normativa sobre el IIVTNU, la disminución de ingresos que implica la misma se extiende a 2023 en lo relativo a las transmisiones mortis-causa, como consecuencia del sistema de gestión previsto para la presentación de estas operaciones en el artículo 24.2 de la ordenanza fiscal del impuesto.

Así, para el ejercicio 2023 dicho tipo de gravamen general pasará del 0,456 al mínimo legal del 0,400 por ciento, reducción fiscal que afectará significativamente a la totalidad de los inmuebles gravados a tipo general. Asimismo, no se ha previsto que el Ayuntamiento solicite a la Dirección General del Catastro Inmobiliario la realización de una nueva Ponencia de Valores urbanos de la ciudad de Madrid.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para el periodo 2023-2025 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando, con carácter general para el ejercicio 2023, una recuperación económica con una variación positiva del 4,4 por ciento del PIB, conforme a las aludidas previsiones macro de la Comisión Europea para España, de febrero de este año. Para el ejercicio 2024, se ha estimado una variación positiva del PIB del 2 por ciento, en línea con las previsiones de crecimiento del Gobierno contenidas en la actualización del programa de estabilidad publicadas en enero de 2022 (2,1 por ciento) y del Banco de España publicadas en diciembre de 2021 (1,8 por ciento), porcentaje del 2 por ciento que también consideramos para el ejercicio 2025, a falta de otras previsiones macroeconómicas de organismos oficiales.

Asimismo, en cualquier caso, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de información al momento de elaboración del presente PPMP, las proyecciones del periodo 2023-2025 se realizan considerando lo siguiente:

- Por entregas a cuenta, se estima un incremento anual del 4,4 por ciento para 2023 y del 2 por ciento para 2024 y 2025, variaciones iguales a las de los PIB indicados, que se entienden prudentes a tenor del incremento del 13,2 por ciento con el que se han aprobado estos importes para 2022 en la LPGE.
- Por las liquidaciones definitivas de PTE correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 (a percibir en 2023, 2024 y 2025, respectivamente), se han realizado las estimaciones siguientes:
 - Respecto a la liquidación definitiva de 2021, se ha calculado con datos del último informe mensual (noviembre 2021) de recaudación tributaria publicado por la AEAT y proyectando los ingresos a diciembre de acuerdo con la previsión de cierre del ejercicio indicada por la AIREF en su Informe de seguimiento mensual del objetivo de estabilidad 2021 de fecha 17 de enero de 2022.
 - Respecto a las liquidaciones definitivas de 2022 y 2023, se ha considerado un diferencial positivo del 3 por ciento, en lugar del 5 por ciento de teórica diferencia respecto al 95 por ciento de las correspondientes entregas a cuenta.

3.2. Evolución de los ingresos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Por lo que respecta a los ingresos de capital del total consolidado en el perímetro SEC 2010, partiendo de una previsión de cierre en 2022 de 141,2 millones de euros, las previsiones para los ejercicios siguientes ascienden a 192,5 millones de euros en 2023, 77,2 millones en 2024 y 25,3 millones en 2025.

3.3. Evolución de los ingresos financieros prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

El importe previsto en el año 2023 como ingresos de capítulo 8, 81,6 millones de euros, se corresponde íntegramente con las previsiones de las empresas municipales.

CAPÍTULO 8 INGRESOS	Previsión cierre 2022	2023	2024	2025
Madrid Calle 30	0	0	0	0
EMVS	600.000	77.976.073	46.165.647	700.000
Madrid Destino	0	3.532.046	1.478.847	0
EMSFM, en liquidación	0	75.511	76.821	78.157
TOTAL	600.000	81.583.630	47.721.315	778.157

Las previsiones de la EMVS en el capítulo 8 de ingresos de los años 2023 y 2024 se corresponden casi en su totalidad con las reducciones de circulante previstas dado que, de acuerdo con las previsiones de ejecución de las promociones de viviendas previstas, en estos años se van a aplicar las transferencias de capital que la empresa ha ido recibiendo del Ayuntamiento de Madrid de manera anticipada a la licitación de las obras. La parte restante recogida en las previsiones de ingresos de la EMVS en el capítulo 8 se deben a la recuperación de préstamos concedidos por la sociedad a adjudicatarios de sus viviendas.

En el caso de Madrid Destino, la totalidad de sus previsiones de ingresos en el capítulo 8 se corresponden con la previsión de financiar inversiones con reservas generadas en ejercicios anteriores.

Reducción circulante	2023	2024	2025
Madrid Calle 30	0	0	0
EMVS	76.276.073	44.465.646	0
Madrid Destino	3.532.046	1.478.847	0
EMSFM, en liquidación	75.511	76.821	78.157
TOTAL	79.883.630	46.021.314	78.157

En el caso de la EMSFM, las previsiones de capítulo 8 de ingresos se corresponden íntegramente a las reducciones de circulante previstas debido a que esta empresa al estar en liquidación sólo tiene gastos sin que prevea ningún ingreso.

CAPITULO 9

Dentro del Sector Administraciones Públicas, solamente el Ayuntamiento de Madrid ha mantenido endeudamiento financiero en 2021.

El Ayuntamiento de Madrid tiene previsto para 2022 nuevas operaciones de crédito por importe de 279.007.967 euros. Asimismo, entre las previsiones para el año 2022, se ha considerado la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en el préstamo subordinado formalizado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA (Empresa Mantenimiento y Explotación M-30, S.A.) en 2005, cuyo capital vivo asciende a 111.560.000 euros, estando prevista inicialmente para el 30 de junio de 2022. No existe previsión de nuevo endeudamiento para 2022 en el resto de los entes que componen el Sector de Administraciones Públicas.

La previsión de nuevo endeudamiento para el Ayuntamiento es de cero euros en los años 2023 y 2024, siendo de 210.000.000 euros para 2025. Para el resto del Sector Administraciones Públicas la previsión de nuevo endeudamiento para los años 2023 a 2025 es de 0 euros.

Para finalizar el apartado de ingresos es importante destacar que se han tenido en cuenta las previsiones de ingresos por importes en el ejercicio 2022 de 116,1 millones de euros, en el ejercicio 2023 138,9 millones de euros y en el ejercicio 2025, 51,9 millones de euros, la mayoría de capital derivados de las ayudas solicitadas en las diferentes convocatorias realizadas de los Fondos Next Generation EU., entre otras, convocatorias de Estrategia de Sostenibilidad Turística, de apoyo a mercados y zonas urbanas, de MOVES III movilidad eficiente, Itinerarios de inclusión social y Planes de acción local Agenda Urbana Española, dentro del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea mediante los fondos del Programa Europeo Next Generation-EU, de acuerdo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Ciudad de Madrid aprobado en 2021.

Dichos ingresos financian los gastos previstos del ejercicio, en el porcentaje establecido en la convocatoria.

4. PLAN PRESUPUESTARIO DE GASTOS 2023-2025.

El presupuesto consolidado de gastos en el perímetro SEC 2010 parte de un escenario de 5.537,6 millones de euros en la previsión de cierre del ejercicio 2022. En el ejercicio 2025 se alcanza la cifra de 5.771,6 millones de euros, lo que supone un incremento al finalizar el periodo considerado del 4,2 por ciento. Este incremento se distribuye por ejercicios en un incremento del 2,2 por ciento en 2023, un decremento del 1,3 por ciento en 2024 y un incremento del 3,3 por ciento en el 2025.

Por tipo de operaciones, el peso de las corrientes tiende a subir en el período, pasando del 78,8 por ciento en 2022 al 88,1 por ciento en 2025. Por su parte las operaciones de capital experimentan un decremento en 2025 respecto a la previsión de cierre 2022 pasando de un 14,3 por ciento, teniendo en cuenta que se computan las obligaciones reconocidas financiadas con

remanente de tesorería, a un 7,4 por ciento en 2025. En conjunto el peso de los gastos no financieros en el período supone un 93,1 por ciento para 2022 y un 95,6 por ciento para 2025. Por lo que respecta a la evolución prevista de los gastos del presente ejercicio 2022, la previsión de cierre se ha calculado teniendo en cuenta la ejecución necesaria para cubrir las obligaciones exigibles relativas al personal, los gastos financieros y la amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos. Por su parte, las sociedades que forman la delimitación SEC 2010, han aportado su propia estimación de gasto no financiero del presente ejercicio que se incluye en el estado consolidado.

En el presente Plan presupuestario a medio plazo se incluyen en los estados de gastos, dentro del capítulo 5 "Fondo de Contingencia y Otros imprevistos", un importe de 10 millones en cada ejercicio para cubrir el Fondo de Contingencia así como los créditos precisos para la atención de imprevistos, que se irán destinando a los distintos capítulos presupuestarios de acuerdo con las necesidades contingentes que se planteen a lo largo del ejercicio. Ante la imposibilidad de conocer su destino concreto en el momento de elaboración de este Plan se han incorporado los créditos inicialmente presupuestados en el Capítulo 5 a la previsión de cierre del capítulo 2 de gastos.

En el ejercicio 2023 el Presupuesto experimenta un incremento del 2,2 por ciento respecto a la previsión de cierre de 2022. Esta variación se debe, principalmente, al incremento de las transferencias de capital un 74,9 por ciento, lo que supone un incremento en el gasto no financiero 7,8 por ciento. El gasto por operaciones corrientes se eleva un 11,2 por ciento y en las operaciones de capital un se produce un decremento del 10,6 por ciento como consecuencia de la bajada del capítulo 6 de 724,4 a 591,3 millones de euros.

El presupuesto total de gastos presenta una destacable estabilidad en su planificación, pues el gasto no financiero al final del periodo sube un 7,0 por ciento.

Por lo que se refiere al gasto financiero, se mantiene en niveles muy parejos en los ejercicios 2023 y 2024 y se estima un incremento en 2025.

4.1. Evolución de gastos corrientes prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

Capítulo 1. Gastos de personal.

La proyección del capítulo 1 "Gastos de Personal" del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a medio plazo (2023 a 2025) se ha realizado proyectando la actual estructura organizativa conformada por 30.553 puestos, de los cuales 27.102 puestos pertenecen a la plantilla municipal en el Ayuntamiento de Madrid, 536 puestos en la plantilla del Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid, 377 puestos en la plantilla municipal del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, 913 puestos en la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Agencia Tributaria, 1.326 puestos en la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Madrid Salud, y 299 puestos en la plantilla municipal en el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En los créditos que se consignan para el abono de las retribuciones a las que tengan derecho los efectivos que se señalan para cada uno de los ejercicios indicados se ha tenido en cuenta tanto las estimaciones de finalización de convocatorias de ofertas de empleo público que actualmente se encuentran en ejecución así como la previsión de jubilaciones forzosas por cumplimiento de la edad máxima permitida para poder prestar servicios en las administraciones públicas (en función de las diferentes categorías de puestos de trabajo).

Por otro lado, se han recogido todas aquellas previsiones que no se incluyen en la retribución de los puestos que componen el anexo de personal, como son la previsión de fondos para la negociación colectiva, acción social, productividades, premios por rendimiento y años de servicio, etc.

millones de euros

CAPÍTULO 1						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
1.711,9	1.882,3	9,95%	1.919,9	2,00%	1.958,3	2,00%

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Para la evolución de este capítulo en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025 se parte del Presupuesto vigente en el ejercicio de 2022 con una evolución a futuro que incluye otras necesidades de gasto ineludibles.

En el ejercicio 2023 se han tenido en cuenta los posibles incrementos de nuevos contratos del servicio de limpieza urgente, recogida de residuos sólidos urbanos, Parques Históricos, Singulares, Áreas forestales y Viveros. También se han previsto incrementos importantes en electricidad, gas y combustible así como un incremento lineal de los distritos del 4 por ciento.

A ello hay que añadir los gastos corrientes de capítulo 2 derivados de la puesta en funcionamiento de las inversiones nuevas que se espera recepcionar en los ejercicios 2023 que se consolidan en ejercicios futuros.

Para los ejercicios 2024 y 2025 se ha aplicado un incremento lineal del 3,3 por ciento del total del capítulo.

La previsión de cierre del ejercicio 2022 del Ayuntamiento se ha realizado utilizando el porcentaje medio de ejecución de las liquidaciones de los últimos tres ejercicios. En cuanto a los Organismos Autónomos y Empresas que componen el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Madrid, se han incluido las previsiones facilitadas por la Subdirección General de Sector Público.

millones de euros

CAPÍTULO 2						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
2.201,4	2.509,7	14,01%	2.591,4	3,25%	2.675,6	3,25%

Capítulo 3. Gastos financieros

Las cifras relativas al Ayuntamiento son las que representan casi la totalidad de los gastos financieros del Sector Administraciones Públicas Municipal; de los demás entes que lo componen, solo Madrid Calle 30 en el ejercicio 2022 mantiene una cifra significativa, puesto que de 2023 a

2025 se ha considerado que se va a aprobar el cambio de modelo de gestión de Madrid Calle 30 en 2022, por lo que el Ayuntamiento asumirá el préstamo subordinado que Madrid Calle 30, S.A. mantiene con EMESA.

Las previsiones para gastos financieros se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2021 del Sector Administraciones Públicas, que ascendió a 1.923,29 millones de euros (no considerando el endeudamiento con Asociaciones Público-Privadas derivado del "Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid (2014)" que a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 9,39 millones de euros).

millones de euros						
CAPÍTULO 3						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
123,1	95,7	-22,29%	93,2	-2,55%	88,5	-5,09%

Para el cálculo de este capítulo en el Ayuntamiento se han tenido en cuenta las amortizaciones ordinarias, que en el año 2022 ascienden a 279,0 millones de euros.

Las hipótesis de tipo de interés consideradas han sido las siguientes:

- Operaciones a tipo de interés fijo: los tipos de interés establecidos para cada operación.
- Operaciones a tipo de interés variable: los tipos de interés resultantes de sumar los márgenes correspondientes a cada operación. Los tipos de euribor, obtenidos de las estimaciones que se derivan de las curvas de tipos implícitos para los plazos a aplicar, son los siguientes:

	EURIBOR	2023	2024	2025
	1 mes	0,8832%	1,1784%	1,2098%
	3 meses	0,9851%	1,2321%	1,2538%
	6 meses	1,1188%	1,3227%	1,3353%

Hay que tener en cuenta que también se han estimado intereses, por operaciones de tesorería (para un saldo medio de 375 millones de euros en 2023, 2024 y 2025), más un margen del uno por cien en los tres ejercicios y unos gastos por comisión de disponibilidad del 0,10 por cien.

A pesar del nuevo endeudamiento considerado para 2022 (279.007.967 euros en operaciones de crédito y los 111.560.000 euros correspondientes a la subrogación del Ayuntamiento en el préstamo subordinado formalizado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA, que hacen un total de 390.567.967 euros), así como el considerado para 2025 (210.000.000 euros), el total de deuda viva en el Ayuntamiento de Madrid desciende, fruto de las amortizaciones ordinarias a realizar en el periodo comprendido entre 2023 y 2025.

Como puede observarse, la curva de tipos implícitos considerada experimenta una subida para los años 2024 y 2025 respecto a 2023, a pesar de ello, el descenso en el volumen de endeudamiento aludido hace que el efecto neto sea una caída en los gastos financieros.

Cabe señalar que en el resto de los entes que se incluyen en el Sector Administraciones Públicas, no existe previsión alguna de nuevo endeudamiento para el periodo 2023 a 2025.

Al margen del Ayuntamiento, solamente en 2022 tiene relevancia Madrid Calle 30, S.A., ya que se incluyen en su capítulo 3 de gastos, tanto intereses como dividendos. Dichos intereses pasarían a ser asumidos por el Ayuntamiento en caso de llevarse a cabo la subrogación prevista del Ayuntamiento en el préstamo subordinado formalizado por Madrid Calle 30, S.A. con EMESA. Las cifras consolidadas que se presentan ya incorporan los ajustes y eliminaciones internas necesarias para obtener la consolidación SEC 2010 (Sector Administraciones Públicas).

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

En el periodo 2023-2025 no se recoge incremento significativo, alcanzando cada uno de los años considerados un importe de 354 millones de euros. De este importe, el 55 por ciento corresponde a la transferencia al Consorcio Regional de Transportes.

Otros importes significativos son los consignados para las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, el convenio con la Comunidad de Madrid para financiar el complemento de precios reducidos de los comedores escolares y para la Empresa Municipal de Transportes.

millones de euros

CAPÍTULO 4						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
327,9	354,2	8,02%	354,4	0,05%	354,6	0,05%

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

La orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, prevé, desde la modificación realizada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, la inclusión del Capítulo 5 del estado de gastos en que se incluirán las dotaciones al Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Respecto a los créditos previstos en este capítulo se mantiene un importe de 10,0 millones de euros para todo el periodo que abarca el Plan.

millones de euros

CAPÍTULO 5						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
0,0	10,0		10,0	0,00%	10,0	0,00%

4.2. Evolución de los gastos de capital prevista para el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025.

De acuerdo con el escenario planteado dentro del perímetro SEC 2010, en el ejercicio 2023 el gasto por operaciones de capital cuenta con una dotación de 591,3 millones de euros, 133 millones menos que la previsión de cierre del ejercicio 2022.

El periodo 2023 2025, tienden a la baja y pasan de 705,8 millones de euros en el año 2023 a 428,9 millones de euros en el año 2025, es decir supone un decremento de 276,9 millones de euros. Los gastos de capital podrán complementarse en su caso con la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Capítulo 6. Gastos de Inversión.

Por lo que respecta a 2022, la previsión de cierre del ejercicio en el entorno SEC 2010, es de 724,4 millones de euros. El gasto de inversión terminará el periodo con una dotación de 314,4 millones de euros, lo que supone un decremento del 56,6 por ciento respecto a la previsión de cierre para 2022, debida a la adaptación del Plan Cuatrienal a las previsiones de gastos con financiación de los fondos NEXT GENERATION EU.

En consecuencia, la estimación contenida en el Plan para los años 2023 a 2025, se ajusta a la actualización del Plan Cuatrienal de Inversiones.

millones de euros

CAPÍTULO 6						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
724,4	591,3	-18,37%	391,8	-33,74%	314,4	-19,76%

Capítulo 7. Transferencias de capital.

En el periodo 2023 a 2025 el importe del capítulo 7 es de 114,5 millones de euros por ejercicio en todo el periodo. En el ejercicio 2023 se produce un importante incremento respecto a la previsión de cierre del año 22, un 74,9 por ciento es decir 49 millones de euros más.

millones de euros

CAPÍTULO 7						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
65,5	114,5	74,90%	114,5	0,00%	114,5	0,00%

4.3 Evolución de gastos financieros prevista para el Plan Presupuestario 2023-2025.

Capítulo 8. Activos financieros

Respecto a los activos financieros, la previsión de cierre del año 2022 incluye 101 millones de euros para llevar a cabo el cambio de titularidad de Calle 30 que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento en su totalidad, además incluye 2 millones de euros destinados a la adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público.

Las previsiones de la EMVS para los años 2022 a 2024 en el capítulo 8 de gastos se corresponden a las estimaciones de préstamos a conceder a adjudicatarios de viviendas. Lo previsto en el año 2025 se corresponde con la previsión de incremento de circulante.

CAPÍTULO 8 GASTOS	Previsión cierre 2022	2023	2024	2025
Madrid Calle 30	0	2.890	0	0
EMVS	1.050.000	1.050.000	550.000	3.006.650
Madrid Destino	2.263	2.263	2.263	532.271
EMSFM, en liquidación	0	0	0	0
TOTAL	1.052.263	1.055.153	552.263	3.538.921

Las previsiones en el capítulo 8 de gastos de Madrid Calle 30 del año 2023 así como casi la totalidad de lo previsto por Madrid Destino en 2025 se corresponden también con previsiones de incremento de circulante.

Incremento circulante	2023	2024	2025
Madrid Calle 30	2.890	0	0
EMVS	0	0	3.006.550
Madrid Destino	0	0	530.008
EMSFM, en liquidación	0	0	0
TOTAL	2.890	0	3.536.558

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Respecto a la evolución de los pasivos financieros, al Ayuntamiento de Madrid corresponden la mayor parte de los importes recogidos (279,0 millones de euros considerados para 2022; 98,7 millones de euros en 2023; 109,6 millones de euros en 2024 y 252,2 millones de euros en 2025). En dichos importes no se tiene en cuenta la reducción anual de la imputación de endeudamiento con Asociaciones Público-Privadas derivado del "Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid (2014)"; dicha reducción es 9,4 millones de euros en 2022, año del vencimiento final del citado endeudamiento.

Las cifras consolidadas que se presentan ya incorporan los ajustes y eliminaciones internas necesarias para obtener la consolidación SEC 2010.

4.4. Evolución de gastos de los Organismos Autónomos, las Sociedades y Consorcios.

Organismos Autónomos

Las estimaciones de evolución de los gastos de los Organismos Autónomos para el periodo 2023 a 2025 se han realizado aplicando criterios similares a los del Ayuntamiento en un escenario de crecimiento respecto al presupuesto inicial del año 2022 de un 2% anual.

La financiación de los Organismos Autónomos proviene casi en su totalidad de las transferencias, tanto corrientes como de capital, del Ayuntamiento de Madrid. El único Organismo que prevé ingresos de cuantías significativas que complementen las transferencias del Ayuntamiento es la

Agencia para el Empleo de Madrid para todo el periodo de este plan presupuestario a medio plazo.

El siguiente cuadro recoge la evolución prevista hasta 2025 de las transferencias del Ayuntamiento de Madrid a los Organismos Autónomos para financiar sus previsiones de gastos:

APORTACIONES A OO.AA	PREVISIÓN CIERRE 2022	2023	Var. s/prev.22	2024	Var. s/23	2025	Var. s/24
Corriente	334.566.475	338.280.032	1,11%	345.045.227	2,00%	351.945.726	2,00%
Capital	5.807.707	4.997.118	-13,96%	5.086.890	1,80%	5.178.456	1,80%
TOTAL	340.374.182	343.277.150	0,85%	350.132.117	2,00%	357.124.182	2,00%

En el siguiente cuadro se recogen las previsiones de ingresos totales de los Organismos Autónomos, las transferencias totales del Ayuntamiento de Madrid y la diferencia entre ambos importes que se corresponde con el resto de los ingresos que prevén los Organismos. Al consolidar las previsiones de los Organismos con las del Ayuntamiento, el incremento en los importes totales se corresponde con estos ingresos.

PRESUPUESTO OO.AA.	PREVISIÓN CIERRE 2022	2023	Var. s/prev.22	2024	Var. s/23	2025	Var. s/24
Ingresos totales	374.930.715	364.046.064	-2,90%	371.314.546	2,00%	378.728.398	2,00%
Eliminaciones de consolidación	340.374.182	343.277.150	0,85%	350.132.117	2,00%	357.124.182	2,00%
INGRESOS PROPIOS OO.AA.	34.556.533	20.768.914	-39,90%	21.182.429	1,99%	21.604.216	1,99%

Sociedades y Consorcios.

Se incorporan las previsiones de ingresos y gastos de las cuatro sociedades mercantiles locales clasificadas en el sector de administraciones públicas bajo criterios de contabilidad nacional (SEC 2010):

- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS)
- Madrid Calle 30, S.A.
- Madrid Destino Turismo Cultura y Negocios, S.A. (Madrid Destino)
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A. (EMSFM), en liquidación.

Con carácter previo a entrar a comentar las previsiones presupuestarias de estas cuatro sociedades para el periodo 2023 a 2025, es necesario recordar que las previsiones de ingresos y gastos de estas entidades se presentan equilibradas siguiendo la metodología que se explicó de forma detallada en el primer informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 correspondiente al tercer trimestre de 2012 emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid. El equilibrio en los estados previsionales se consigue recogiendo en el capítulo 8 de ingresos o gastos la variación prevista del circulante, negativa o positiva respectivamente.

Como en el caso de los Organismos, las previsiones de las empresas municipales se han planteado en un escenario de crecimiento anual del 2% de los gastos de personal y, en su caso, de las aportaciones municipales.

Novedad destacable de este plan presupuestario es la previsión de que en este año 2022 se proceda a la modificación de la forma de gestión del servicio de explotación y mantenimiento de la M30 pasado la sociedad **Madrid Calle 30, S.A.** de sociedad de economía mixta a sociedad de titularidad íntegra del Ayuntamiento de Madrid. Esta modificación va a implicar una reducción muy significativa de los presupuestos de la empresa dado que sólo recibirá del Ayuntamiento de Madrid la financiación necesaria para hacer frente al coste real del mantenimiento del servicio liberándose de las imposiciones del actual contrato que exigen la generación de unos beneficios muy elevados para repartir los dividendos correspondientes al socio privado adjudicatario del contrato lo que además genera importantes cargas fiscales a través del IVA y del Impuesto de Sociedades. Ya bajo la nueva forma de gestión, las previsiones presupuestarias de Madrid Calle 30, S.A. vienen condicionadas por las previsiones de inversiones de reposición en las infraestructuras que deberá financiar el Ayuntamiento de Madrid como ya lo viene haciendo en la actualidad.

La evolución de las previsiones presupuestarias de la **EMVS** viene determinada por la evolución de las inversiones para la construcción de nuevas viviendas destinadas en régimen de alquiler dirigidas a colectivos de mayores, jóvenes y a los sectores sociales más desfavorecidos. Las inversiones previstas por la sociedad en el periodo 2023 a 2025 serán financiadas por las transferencias de capital a recibir del Ayuntamiento de Madrid en dicho periodo y, en una cuantía significativa los años 2023 y 2024, por las recibidas en años anteriores no aplicadas.

Con relación al marco presupuestario de **Madrid Destino** para los años 2023 a 2025 hay que indicar que esta sociedad en este año 2022 está recuperando su nivel de actividad y de ingresos propios anteriores a la pandemia provocada por la COVID 19 y que para el periodo 2023 a 2025 prevé un mantenimiento de dicho nivel de actividad.

En relación con la **EMSFM**, se han previsto los gastos necesarios para la finalización de la liquidación de la sociedad.

Al objeto de que las cifras reflejen la evolución real prevista de los gastos de las cuatro sociedades clasificadas en términos de contabilidad nacional como administraciones públicas, en el siguiente cuadro se presentan las previsiones de gastos descontando previamente los incrementos de circulante recogidos en el capítulo 8. También recoge los gastos de las empresas que se corresponden con ingresos del Ayuntamiento de Madrid y que, por lo tanto, se eliminan en el proceso de consolidación de las previsiones. Estos últimos se corresponden principalmente con las previsiones de dividendos y canon a abonar por Madrid Calle 30, S.A. al Ayuntamiento de Madrid, que desaparecen a partir de 2023 debido al cambio de forma de gestión del servicio

ya comentado, y con los IBIs a abonar por la EMVS al Ayuntamiento por las viviendas y locales de los que es titular.

GASTOS EMPRESAS SIN INCREMENTO DE CIRCULANTE	PREVISIÓN CIERRE 2022	2023	Var. s/prev.22	2024	Var. s/23	2025	Var. s/24
Gastos totales	364.755.682	400.494.117	9,80%	329.167.000	-17,81%	362.493.545	10,12%
Eliminaciones de consolidación	50.830.773	8.820.000	-82,65%	8.820.000	0,00%	8.820.000	0,00%
GASTOS PROPIOS EMPRESAS SIN INCREMENTO DE CIRCULANTE	313.924.909	391.674.117	24,77%	320.347.000	-18,21%	353.673.545	10,40%

El importante incremento que se produce en 2023 se debe al incremento muy significativo de las inversiones a ejecutar por la EMVS y por Madrid Calle 30, S.A.

La única entidad que se incorpora a este plan, además de las sociedades mercantiles sectorizadas, es el "Consortio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid". Las estimaciones de este Consorcio para el periodo 2023-2025 son mantener las mismas aportaciones previstas para 2019 de 0,375 millones de euros y destinarlas a subvenciones de capital para inversiones en Teatros de la Comunidad de Madrid.

5. EVOLUCIÓN DE MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS 2023-2025.

5.1. Evolución del ahorro bruto y neto.

El Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 presenta en todos los ejercicios magnitudes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto positivas.

El Ahorro Bruto en todos los años que abarca el Plan obtiene cifras muy positivas con importes que se sitúan en la previsión de cierre de 2022 en 1.087,7 millones de euros, con un descenso a lo largo del periodo contemplado, hasta alcanzar 448,6 millones en 2025.

millones de euros

AHORRO BRUTO						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
1.087,7	538,0	-50,54%	491,5	-8,63%	448,6	-8,74%

Por lo que respecta al Ahorro Neto, las cifras previstas son también positivas, ascendiendo en la previsión de cierre de 2022 a 808,7 millones de euros, minorándose en 2023 hasta los 432,9 millones, alcanzándose en el último ejercicio del periodo los 196,4 millones.

millones de euros

AHORRO NETO						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
808,7	439,3	-45,69%	382,0	-13,05%	196,4	-48,58%

5.2. Saldo de operaciones no financieras. Capacidad o necesidad de financiación.

El saldo de operaciones no financieras, capacidad o necesidad de financiación, que presenta el Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025 en el perímetro SEC 2010, es positivo también a lo largo de todo el período. Si bien, en este caso se produce un decremento desde los 439,1 millones de la previsión de cierre 2022, hasta los 44,9 millones de 2025.

millones de euros

RESULTADO NO FINANCIERO						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
439,1	18,2	-95,86%	62,4	243,42%	44,9	-28,01%

En cuanto a la capacidad de financiación, una vez realizados los pertinentes ajustes de contabilidad nacional, esta pone de manifiesto la estabilidad de las cuentas para futuros ejercicios, pues si bien se produce un descenso en 2023 respecto a la previsión de cierre del ejercicio 2022 pasando de 337,7 a 149,1 millones de euros, en los ejercicios 2024 y 2025 se alcanzan 186,0 y 168.1 millones de euros respectivamente.

millones de euros

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
337,7	149,1	-55,83%	186,0	24,73%	168,1	-9,64%

De esta forma, el Presupuesto en la delimitación SEC 2010 arroja, para todos los ejercicios contemplados en el Plan Presupuestario un resultado total de equilibrio, tal y como muestra el siguiente cuadro.

millones de euros

RESULTADO TOTAL						
Previsión de cierre	Plan Presupuestario	Var s/2022	Plan Presupuestario	Var s/2023	Plan Presupuestario	Var s/2024
2022	2023		2024		2025	
335,2	0,0		0,0		0,0	

5.3. Evolución de la deuda.

La deuda consolidada SEC 2010, que se analiza en el presente Plan, solo incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid que es el único ente que tiene endeudamiento financiero dentro del Sector Administraciones Públicas.

EVOLUCIÓN DEUDA SEC 2010

millones de euros

	2022	2023	2024	2025
Ayuntamiento Largo Plazo	2.035	1.936	1.827	1.784
Préstamos y Emisiones	2.035	1.936	1.827	1.784
Asociaciones público privadas	0	0	0	0
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0	0	0
Crédito dispuesto	0	0	0	0
Factoring sin recurso	0	0	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	2.035	1.936	1.827	1.784

A continuación, se muestra la evolución prevista de la deuda en el periodo 2022-2025:

Esta evolución tiene en consideración las siguientes premisas, en términos consolidados:

- Se prevé nuevo endeudamiento en Ayuntamiento a largo plazo en los años 2022 (279,0 millones euros) y 2025 (210,0 millones euros).
- Se prevé que, en 2022, el Ayuntamiento se subrogue en el préstamo subordinado que MC30 concertó con EMESA el 12 de septiembre de 2005, con un capital vivo de 111,56 millones de euros.
- El calendario de amortizaciones previsto contempla las amortizaciones ordinarias de cada año.
- No se prevé ningún crédito dispuesto por operaciones de tesorería a corto plazo a 31 de diciembre de cada ejercicio.
- No se prevé ningún importe por el concepto de factoring sin recurso a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe señalar que, el saldo de deuda según el criterio SEC 2010 coincide con el saldo de deuda según el criterio PDE.

Cálculo de la ratio contenido en el art. 53.2 del TRLRHL.

A los efectos del cálculo de esta ratio se tiene en cuenta lo establecido, con vigencia indefinida, en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que regula la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo, así como los importes a tener en cuenta para el cálculo del capital vivo.

Determinación de los ingresos corrientes liquidados del periodo 2022-2024.

Los ingresos corrientes liquidados estimados en este periodo son los previstos por el Ayuntamiento de Madrid en el presente Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025, estimándose una minoración de los mismos en un 0,50 por ciento, en concepto de ingresos afectados. Conviene recordar que, de acuerdo con la mencionada Disposición Final, "para la *determinación de los ingresos corrientes a computar se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios*".

Cálculo del capital vivo del periodo 2022-2025.

Para la determinación de estos importes, continuando con la Disposición Final mencionada, "Se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban registrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado".

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a continuación, se muestra la evolución de la ratio deuda / ingresos del Ayuntamiento de Madrid en el periodo 2022-2025:

Se	EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL				pone de
	2022	2023	2024	2025	
	millones de euros				
Ayuntamiento Largo Plazo	2.035	1.936	1.827	1.784	
Préstamos y emisiones	2.035	1.936	1.827	1.784	
Asociaciones público privadas	0	0	0	0	
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0	0	0	
Crédito disponible	0	0	0	0	
Crédito dispuesto	0	0	0	0	
Factoring sin recurso	0	0	0	0	
TOTAL DEUDA 31.12	2.035	1.936	1.827	1.784	
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	5.077	5.425	5.363	5.433	
RATIO 110%	40,1%	35,7%	34,1%	32,8%	

manifiesto que dicha ratio, en el periodo considerado, se mantendrá muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

ANEXOS

F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros)

Estimación Derechos reconocidos netos.		Datos en euros						CATEGORIZACION DE LA MEDIDA
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025	
Ingresos corrientes	5.461.841.143,34	-1,25%	5.393.833.018,67	1,43%	5.470.806.981,61	1,37%	5.545.885.489,93	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.597.988.928,24	-1,18%	5.531.698.642,49	-1,10%	5.470.806.981,61	1,37%	5.545.885.489,93	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	-136.147.784,90	1,26%	-137.865.623,82	-100,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	
Medida 1: Subsidios tributarios, suspensión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-145.302.618,66		-137.865.623,82		0,00		0,00	
Medida 2: Potestades de inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no grandes					0,00		0,00	
Medida 3: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detailed más adelante)	1.737.094,76		0,00		0,00		0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	7.417.739,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos de Capital	140.739.337,87	36,74%	192.451.607,00	-59,88%	77.220.000,00	-67,30%	25.250.000,00	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	140.739.337,87		192.451.607,00		77.220.000,00		25.250.000,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Otras medidas por el lado de ingresos								
Ingresos no financieros	5.602.580.481,21	-0,29%	5.586.284.625,67	-0,68%	5.548.026.981,61	0,42%	5.571.135.489,93	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.735.729.266,11		5.724.150.249,49		5.648.026.981,61		5.571.135.489,93	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	-136.147.784,90		-137.865.623,82		0,00		0,00	
Ingresos financieros	279.607.967,00	-70,82%	81.583.629,92	-41,51%	47.721.314,89	341,69%	210.778.157,00	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	279.607.967,00		81.583.629,92		47.721.314,89		210.778.157,00	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos totales	5.882.188.448,21	-3,64%	5.667.868.255,59	-1,27%	5.595.748.296,50	3,33%	5.781.913.646,93	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.018.336.233,11	-3,53%	5.885.733.879,41	-3,62%	5.595.748.296,50	3,33%	5.781.913.646,93	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	-136.147.784,90	1,26%	-137.865.623,82	-100,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ o -) respecto al año anterior.

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos (en euros)

DETALLE DE INGRESOS

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros					
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Prev. Cierre 2022. DRN	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos	2.621.848.225,73	-1,43%	2.584.455.083,00	1,19%	2.615.273.006,00	1,53%	2.655.392.507,00
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.585.781.836,27	-7,71%	1.463.491.500,00	0,55%	1.471.612.555,00	0,55%	1.479.769.547,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	143.444.076,94	0,98%	144.850.223,00	2,00%	147.742.854,00	2,00%	150.693.540,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	144.792.899,03	-1,12%	143.161.244,00	-1,14%	141.525.907,00	-1,14%	139.910.876,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	365.849.586,64	17,14%	428.543.593,00	4,50%	447.807.576,00	4,98%	470.086.072,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	113.574.834,19	-3,25%	109.883.265,00	1,87%	112.043.936,00	1,87%	114.247.819,00
Cesión de impuestos del Estado	268.410.626,65	9,73%	294.520.882,00	0,01%	294.535.882,00	2,09%	300.680.277,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	4.376,01	0,00%	4.376,00	0,00%	4.376,00	0,00%	4.376,00
Cap. 3 Tasas Precios públicos y otros ingresos	719.524.268,69	-2,56%	701.099.888,00	0,81%	706.806.223,00	1,01%	713.942.772,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.005.750.033,50	-0,69%	1.991.937.301,00	1,96%	2.031.017.649,00	1,31%	2.057.524.419,00
Participación en tributos del Estado	1.754.672.894,91	3,91%	1.823.298.942,00	3,00%	1.877.898.464,00	2,89%	1.917.161.777,00
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	251.077.138,59	-32,81%	168.700.359,00	-9,24%	153.119.185,00	-8,33%	140.362.642,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	114.718.615,42	1,41%	116.340.746,67	1,18%	117.710.103,61	1,12%	119.025.791,93
Total ingresos corrientes	5.461.841.143,34	-1,25%	5.393.833.018,67	1,43%	5.470.806.981,61	1,37%	5.545.885.489,93

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros					
B) DETALLE DE INGRESOS CAPITAL	Prev. Cierre 2022. DRN	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
6 Enajenación de inversiones	44.931.335,33	5,24%	47.287.845,00	-47,13%	25.000.000,00	0,00%	25.000.000,00
7 Transferencias de capital	95.808.002,54	51,52%	145.163.762,00	-64,03%	52.220.000,00	-99,52%	250.000,00
Total ingresos de capital	140.739.337,87	36,74%	192.451.607,00	-59,88%	77.220.000,00	-67,30%	25.250.000,00

Estimación Derechos Reconocidos Netos		Datos en euros					
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Prev. Cierre 2022. DRN	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
8 Ingresos por Activos financieros	600.000,00	13497,27%	81.583.629,92	-41,51%	47.721.314,89	-98,37%	778.157,00
9 Ingresos por Pasivos financieros	279.007.967,00		0,00		0,00		210.000.000,00
Total ingresos financieros	279.607.967,00	-70,82%	81.583.629,92	-41,51%	47.721.314,89	341,69%	210.778.157,00

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.602.580.481,21	-0,29%	5.586.284.625,67	-0,68%	5.548.026.981,61	0,42%	5.571.135.489,93
---	-------------------------	---------------	-------------------------	---------------	-------------------------	--------------	-------------------------

TOTAL INGRESOS	5.882.188.448,21	-3,64%	5.667.868.255,59	-1,27%	5.595.748.296,50	3,33%	5.781.913.646,93
-----------------------	-------------------------	---------------	-------------------------	---------------	-------------------------	--------------	-------------------------

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros)

GASTOS	Datos en euros						
	PREV. CIERRE 2022	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
Gastos Corrientes	4.375.237.970,26	11,13%	4.862.264.143,45	2,41%	4.979.271.195,26	2,37%	5.097.298.178,39
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.375.237.970,26	11,13%	4.862.264.143,45	2,41%	4.979.271.195,26	2,37%	5.097.298.178,39
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Medida 1							
Medida 2							
Medida 3							
Medida 4							
Medida 5							
Medida 6							
Medida 7							
Medida 8							
Medida 9							
Medida 10							
Medida 11							
Medida 12							
Medida 13 Reducción de la estructura organizativa de las EE.LL.							
Medida 14							
Medida 15 Otras medidas por el lado de los gastos corrientes							
Gastos de Capital	789.351.279,73	-10,58%	705.846.286,83	-28,26%	506.341.668,75	-15,29%	428.907.078,90
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	789.351.279,73	-10,58%	705.846.286,83	-28,26%	506.341.668,75	-15,29%	428.907.078,90
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Medida 16 No ejecución de inversión prevista inicialmente							
Medida 17 Otras medidas por el lado de los gastos de capital							
Gastos no financieros	5.164.589.249,99	7,81%	5.568.110.430,28	-1,48%	5.485.612.864,01	0,74%	5.526.205.257,29
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.164.589.249,99	7,81%	5.568.110.430,28	-1,48%	5.485.612.864,01	0,74%	5.526.205.257,29
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Gastos financieros	383.497.221,30	-73,99%	99.757.825,48	10,40%	110.135.432,24	132,18%	255.708.389,55
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	383.497.221,30	-73,99%	99.757.825,48	10,40%	110.135.432,24	132,18%	255.708.389,55
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Gastos totales	5.548.086.471,29	2,16%	5.667.868.255,76	-1,27%	5.595.748.296,25	3,33%	5.781.913.646,84
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.548.086.471,29	2,16%	5.667.868.255,76	-1,27%	5.595.748.296,25	3,33%	5.781.913.646,84
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos (en euros)

DETALLE DE GASTOS

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas		Datos en euros					
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	PREV. CIERRE 2022	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
1 Gastos de personal	1.711.854.636,86	9,95%	1.882.266.857,37	2,00%	1.919.911.575,13	2,00%	1.958.309.188,99
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.211.218.214,01	13,97%	2.520.093.975,08	3,24%	2.601.726.342,13	3,24%	2.685.924.326,40
3 Gastos financieros	112.503.820,50	-14,95%	95.687.518,00	-2,55%	93.243.596,00	-5,09%	88.497.614,00
4 Transferencias corrientes	339.661.298,89	4,29%	354.215.793,00	0,05%	354.389.682,00	0,05%	354.567.049,00
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00		10.000.000,00	0,00%	10.000.000,00	0,00%	10.000.000,00
Total Gastos corrientes	4.375.237.970,26	11,13%	4.862.264.143,45	2,41%	4.979.271.195,26	2,37%	5.097.298.178,39

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas		Datos en euros					
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	PREV. CIERRE 2022	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
6 Inversiones reales	723.861.993,19	-18,31%	591.308.061,83	-33,74%	391.803.443,75	-19,76%	314.368.853,90
7 Transferencias de capital	65.489.286,54	74,90%	114.538.225,00	0,00%	114.538.225,00	0,00%	114.538.225,00
Total Gastos de Capital	789.351.279,73	-10,58%	705.846.286,83	-28,26%	506.341.668,75	-15,29%	428.907.078,90

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas		Datos en euros					
B) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	PREV. CIERRE 2022	% Tasa Var. 2023/2022	PLAN PPTARIO 2023	% Tasa Var. 2024/2023	PLAN PPTARIO 2024	% Tasa Var. 2025/2024	PLAN PPTARIO 2025
8 Activos financieros	104.489.256,23	-98,99%	1.055.153,48	-47,66%	552.263,24	540,80%	3.538.921,55
Aportaciones patrimoniales							
Otros gastos en activos financieros	104.489.256,23		1.055.153,48		552.263,24		3.538.921,55
9 Pasivos financieros	279.007.965,07	-64,62%	98.702.672,00	11,02%	109.583.169,00	130,12%	252.169.468,00
Total Gastos Financieros	383.497.221,30	-73,99%	99.757.825,48	10,40%	110.135.432,24	132,18%	255.708.389,55

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.164.589.249,99	7,81%	5.568.110.430,28	-1,48%	5.485.612.864,01	0,74%	5.526.205.257,29
TOTAL GASTOS	5.548.086.471,29	2,16%	5.667.868.255,76	-1,27%	5.595.748.296,25	3,33%	5.781.913.646,84

Los importes evolucionados a partir de la previsión de cierre del ejercicio corriente, contienen decimales por lo que puede haber alguna variación con los datos exactos de la Plataforma del Ministerio para la captura de datos.

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes

En euros		Datos en euros						
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	PREV. CIERRE	% Tasa	PLAN PPTARIO	% Tasa	PLAN PPTARIO	% Tasa	PLAN PPTARIO	
	2022	Var. 2023/2022	2023	Var. 2024/2023	2024	Var. 2025/2024	2025	
Saldo de Operaciones Corrientes	1.086.603.173,08	-51,08%	531.568.875,22	-7,53%	491.535.786,35	-8,74%	448.587.311,54	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.222.750.957,98	-45,25%	669.434.499,04	-26,57%	491.535.786,35	-8,74%	448.587.311,54	
- Derivados de modificaciones políticas	-136.147.784,90	1,26%	-137.865.623,82	-100,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	
Saldo de Operaciones Capital	-648.611.941,86	-20,85%	-513.394.679,83	-16,41%	-429.121.668,75	-5,93%	-403.657.078,90	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-648.611.941,86	-20,85%	-513.394.679,83	-16,41%	-429.121.668,75	-5,93%	-403.657.078,90	
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	437.991.231,22	-95,85%	18.174.195,39	243,42%	62.414.117,60	-28,01%	44.930.232,64	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	574.139.016,12	-72,82%	156.039.819,21	-60,00%	62.414.117,60	-28,01%	44.930.232,64	
- Derivados de modificaciones políticas	-136.147.784,90	1,26%	-137.865.623,82	-100,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	
Saldo de Operaciones financieras	-103.889.254,30	-82,51%	-18.174.195,56	243,42%	-62.414.117,35	-28,01%	-44.930.232,55	
- Derivados de la evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-103.889.254,30	-82,51%	-18.174.195,56	243,42%	-62.414.117,35	-28,01%	-44.930.232,55	
- Derivados de modificaciones políticas	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	437.991.231,22		18.174.195,39		62.414.117,60		44.930.232,64	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o necesidad Financ. SEC 2010	-100.334.978,99		130.952.599,25		123.592.205,50		123.153.114,91	
Capacidad o necesidad de financiación	337.656.252,23		149.126.794,64		186.006.323,10		168.083.347,55	
Deuda Viva a 31 / 12	2.034.781.636,68		1.936.145.026,69		1.826.561.857,88		1.784.392.389,84	
A corto plazo	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
A largo plazo	2.034.781.636,68		1.936.145.026,69		1.826.561.857,88		1.784.392.389,84	
Ratio Deuda Viva / Ingresos corrientes	37,25%		35,90%		33,39%		32,18%	

**PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC**

F.2.4- Pasivos contingentes

Pasivos contingentes (1)	Año 2022			tasa variación 2022/2021	Año 2023			tasa variación 2023/2022	Año 2024			tasa variación 2024/2023	Año 2025		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avalos concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	355.451.550,72	162.336.965,76	517.788.517,48	-31,33%	284.043.724,59	71.407.828,14	355.451.552,73	-29,05%	273.000.188,03	11.043.536,56	284.043.724,59	-3,89%	266.334.551,01	6.665.637,02	273.000.188,03
Otros (*)	215.550.513,49	92.253.071,78	307.803.585,27	-29,97%	109.590.082,99	105.960.430,49	215.550.513,48	-49,16%	3.629.652,50	105.960.430,49	109.590.082,99	-96,69%	3.629.652,50	0,00	3.629.652,50
TOTAL	571.002.064,21	254.590.038,54	825.592.102,75	-30,84%	393.633.807,58	177.368.256,63	571.002.064,21	-31,06%	276.629.840,53	117.003.967,05	393.633.807,58	-29,72%	269.964.203,51	6.665.637,02	276.629.840,53

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	2.167.765.500	2.110.114.858	-57.650.642	-2,66%	2.137.838.464	27.723.606	1,31%	2.168.590.277	30.751.819	1,44%
2 Impuestos indirectos	112.099.529	108.471.135	-3.628.394	-3,24%	110.604.032	2.132.897	1,97%	112.779.586	2.175.553	1,97%
3 Tasas y otros ingresos	623.183.258	640.452.129	17.268.871	2,77%	645.664.837	5.212.709	0,81%	652.184.040	6.519.202	1,01%
4 Transferencias corrientes	2.295.819.739	2.314.961.799	19.142.060	0,83%	2.347.668.713	32.706.914	1,41%	2.380.320.078	32.651.365	1,39%
5 Ingresos patrimoniales	114.718.615	116.340.747	1.622.132	1,41%	117.710.104	1.369.357	1,18%	119.025.792	1.315.688	1,12%
operaciones corrientes	5.313.586.641	5.290.340.668	-23.245.973	-0,44%	5.359.486.151	69.145.483	1,31%	5.432.899.773	73.413.622	1,37%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%
7 Transferencias de capital	95.808.003	138.775.528	42.967.526	44,85%	52.220.000	-86.555.528	-62,37%	250.000	-51.970.000	-99,52%
operaciones de capital	95.808.003	138.775.528	42.967.526	44,85%	52.220.000	-86.555.528	-62,37%	250.000	-51.970.000	-99,52%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.409.394.644	5.429.116.196	19.721.553	0,36%	5.411.706.151	-17.410.045	-0,32%	5.433.149.773	21.443.622	0,40%
8 Activos financieros	600.000	81.583.630	80.983.630	13497,27%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	778.157	-46.943.158	-98,37%
9 Pasivos financieros	279.007.967	0	-279.007.967	-100,00%	0	0	0%	210.000.000	210.000.000	100,00%
operaciones financieras	279.007.967	81.583.630	-198.024.337	-70,82%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	210.778.157	163.056.842	341,69%
TOTAL	5.689.002.611	5.510.699.826	-178.302.784	-3,13%	5.459.427.466	-51.272.360	-0,93%	5.643.927.930	184.500.464	3,38%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	1.711.796.227	1.810.026.873	98.230.645	5,74%	1.846.226.757	36.199.884	2,00%	1.883.150.642	36.923.885	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.208.748.026	2.424.302.635	215.554.609	9,76%	2.502.838.786	78.536.151	3,24%	2.583.839.677	81.000.891	3,24%
3 Gastos financieros	53.420.452	66.523.415	13.102.963	24,53%	68.100.518	1.577.104	2,37%	66.843.232	-2.257.287	-3,31%
4 Transferencias corrientes	340.638.517	335.208.400	-5.430.117	-1,59%	335.315.870	107.470	0,03%	335.364.955	49.085	0,01%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	9.604.873	9.604.873	0,00%	9.604.873	0	0,00%	9.604.873	0	0,00%
operaciones corrientes	4.314.603.222	4.645.666.196	331.062.973	7,67%	4.762.086.805	116.420.609	2,51%	4.877.803.379	115.716.574	2,43%
6 Inversiones reales	888.462.052	527.519.089	-160.942.963	-23,38%	356.417.003	-171.102.086	-32,44%	280.355.629	-76.061.374	-21,34%
7 Transferencias de capital	68.673.116	106.804.118	38.131.001	55,53%	107.196.020	391.903	0,37%	106.907.418	-288.602	-0,27%
operaciones de capital	757.135.169	634.323.207	-122.811.962	-16,22%	463.613.024	-170.710.183	-26,91%	387.263.048	-76.349.976	-16,47%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.071.738.391	5.279.989.402	208.251.011	4,11%	5.225.699.828	-54.289.574	-1,03%	5.265.066.426	39.366.598	0,75%
8 Activos financieros	102.489.256	1.055.153	-101.434.103	-98,97%	552.263	-502.890	-47,66%	3.538.921	2.986.658	540,80%
9 Pasivos financieros	347.530.805	127.826.639	-219.704.166	-63,22%	134.686.110	6.859.471	5,37%	274.783.714	140.097.604	104,02%
operaciones financieras	450.020.061	128.881.792	-321.138.269	-71,36%	135.238.373	6.356.581	4,93%	278.322.635	143.084.262	105,80%
TOTAL	5.521.758.452	5.408.871.194	-112.887.258	-2,04%	5.360.938.202	-47.932.992	-0,89%	5.543.389.061	182.450.860	3,40%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	998.983.419	644.674.472	-354.308.947	-35,47%	597.399.346	-47.275.126	-7,33%	555.096.394	-42.302.952	-7,08%
Ahorro Neto Presupuestario	651.452.614	516.847.834	-134.604.781	-20,66%	462.713.236	-54.134.597	-10,47%	280.312.680	-182.400.556	-39,42%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	337.656.253	149.126.794	-188.529.459	-55,83%	186.006.323	36.879.529	24,73%	168.083.347	-17.922.976	-9,64%

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL (CONSOL-SEC-2010)

Datos en euros

Ajuste Ingresos		PREV. CIERRE 2022	2023	2024	2025
CAP. 1		-225.003.339	-243.032.757	-239.046.279	-243.776.452
CAP. 2		-107.122.858	-112.486.658	-117.434.556	-119.896.517
CAP. 3		-96.341.012	-60.647.759	-61.141.386	-61.758.732
CAP. 4		290.069.706	316.636.264	316.651.064	322.795.659
CAP. 5		0	0	0	0
CAP. 6		-45.431.335	-47.287.845	-25.000.000	-25.000.000
CAP. 7		0	0	0	0
CAP. 8		0	0	0,00	0,00
CAP. 9		0	0	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)		-183.828.838	-146.818.755	-125.971.156	-127.636.042

Ajuste Gastos		PREV. CIERRE 2022	2023	2024	2025
CAP. 1		-58.410	-72.239.985	-73.684.818	-75.158.547
CAP. 2		7.391.604	-85.441.665	-88.537.882	-91.734.975
CAP. 3		-69.711.062	-29.164.103	-25.143.078	-22.654.382,31
CAP. 4		12.727.294	-19.007.393	-19.073.812	-19.202.093,56
CAP. 5		0	-395.127	-395.127	-395.127
CAP. 6		-35.899.940	-63.788.973	-35.386.441	-34.013.225
CAP. 7		3.183.830	-7.734.107	-7.342.205	-7.630.807
CAP. 8		-2.000.000	0	0	0
CAP. 9		68.522.840	29.123.967	25.102.941	22.614.246
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)		-82.366.684	-277.771.354	-249.563.362	-250.789.157

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-101.462.154	130.952.599	123.592.206	123.153.115
---	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	2.392.768.839,03	2.353.147.615	-39.621.224	-1,66%	2.376.884.743	23.737.128	1,01%	2.412.366.729	35.481.986	1,49%
2 Impuestos indirectos	219.222.386,74	220.957.793	1.735.406	0,79%	228.038.588	7.080.795	3,20%	232.676.103	4.637.515	2,03%
3 Tasas y otros ingresos	719.524.269,18	701.099.888	-18.424.381	-2,56%	706.806.223	5.706.335	0,81%	713.942.772	7.136.549	1,01%
4 Transferencias corrientes	2.005.750.033,23	1.998.325.535	-7.424.498	-0,37%	2.031.017.649	32.692.114	1,64%	2.057.524.419	26.506.770	1,31%
5 Ingresos patrimoniales	114.718.615,42	116.340.747	1.622.132	1,41%	117.710.104	1.369.357	1,18%	119.025.792	1.315.688	1,12%
operaciones corrientes	5.451.984.143,61	5.389.871.578	-62.112.566	-1,14%	5.460.457.307	70.585.729	1,31%	5.535.535.815	75.078.508	1,37%
6 Enajenación inversiones reales	45.431.335,33	47.287.845	1.856.510	4,09%	25.000.000	-22.287.845	-47,13%	25.000.000	0	0,00%
7 Transferencias de capital	95.808.002,54	138.775.528	42.967.526	44,85%	52.220.000	-86.555.528	-62,37%	250.000	-51.970.000	-99,52%
operaciones de capital	141.239.337,87	186.063.373	44.824.035	31,74%	77.220.000	-108.843.373	-58,50%	25.250.000	-51.970.000	-67,30%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.593.223.481,47	5.575.934.951	-17.288.531	-0,31%	5.537.677.307	-38.257.644	-0,69%	5.560.785.815	23.108.508	0,42%
8 Activos financieros	600.000,00	81.583.630	80.983.630	13497,27%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	778.157	-46.943.158	-98,37%
9 Pasivos financieros	279.007.967,00	0	-279.007.967	-100,00%	0	-279.007.967	-100,00%	210.000.000	210.000.000	100,00%
operaciones financieras	279.607.967,00	81.583.630	-198.024.337	-70,82%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	210.778.157	163.056.842	341,69%
TOTAL	5.872.831.448,47	5.657.518.581	-215.312.868	-3,67%	5.585.398.622	-72.119.959	-1,27%	5.771.563.972	186.165.350	3,33%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	1.711.854.637,13	1.882.286.858	170.412.221	9,95%	1.919.911.575	37.644.717	2,00%	1.958.309.189	38.397.614	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.201.356.421,37	2.509.744.300	308.387.879	14,01%	2.591.376.668	81.632.368	3,25%	2.675.574.652	84.197.984	3,25%
3 Gastos financieros	123.131.513,46	95.687.518	-27.443.995	-22,29%	93.243.596	-2.443.922	-2,55%	88.497.614	-4.745.982	-5,09%
4 Transferencias corrientes	327.911.223,43	354.215.793	26.304.570	8,02%	354.389.682	173.889	0,05%	354.567.049	177.367	0,05%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	10.000.000	10.000.000	100,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%
operaciones corrientes	4.364.253.795,39	4.851.914.469	487.660.674	11,17%	4.968.921.521	117.007.052	2,41%	5.086.948.504	118.026.983	2,38%
6 Inversiones reales	724.361.992,87	591.308.062	-133.053.931	-18,37%	391.803.444	-199.504.618	-33,74%	314.368.854	-77.434.590	-19,76%
7 Transferencias de capital	65.489.286,54	114.538.225	49.048.939	74,90%	114.538.225	0	0,00%	114.538.225	0	0,00%
operaciones de capital	789.851.279,41	705.846.287	-84.004.992	-10,64%	506.341.669	-199.504.618	-28,26%	428.907.079	-77.434.590	-15,29%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.154.105.074,80	5.557.760.756	403.655.681	7,83%	5.475.263.190	-82.497.566	-1,48%	5.515.855.583	40.592.393	0,74%
8 Activos financieros	104.489.256,23	1.055.153	-103.434.103	-98,99%	552.263	-502.890	-47,66%	3.538.921	2.986.658	540,80%
9 Pasivos financieros	279.007.967,00	98.702.672	-180.305.295	-64,62%	109.583.169	10.880.497	11,02%	252.169.468	142.586.299	130,12%
operaciones financieras	383.497.221,30	99.757.825	-283.739.396	-73,99%	110.135.432	10.377.607	10,40%	255.708.389	145.572.957	132,18%
TOTAL	5.537.602.296,10	5.657.518.581	119.916.285	2,17%	5.585.398.622	-72.119.959	-1,27%	5.771.563.972	186.165.350	3,33%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	1.087.730.348,21	537.957.109	-549.773.240	-50,54%	491.535.786	-46.421.323	-8,63%	448.587.311	-42.948.475	-8,74%
Ahorro Neto Presupuestario	808.722.383,14	439.254.437	-369.467.946	-45,69%	381.952.617	-57.301.820	-13,05%	196.417.843	-185.534.774	-48,58%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	439.118.406,67	18.174.195	-420.944.212	-96	62.414.117	44.239.922	2,43	44.930.232	-17.483.885	-39

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	2.402.624.838,99	2.363.497.290	-39.127.549	-1,63%	2.387.234.418	23.737.128	1,00%	2.422.716.404	35.481.986	1,49%
2 Impuestos indirectos	219.222.386,74	220.957.793	1.735.406	0,79%	228.038.588	7.080.795	3,20%	232.676.103	4.637.515	2,03%
3 Tasas y otros ingresos	719.524.269,18	701.099.886	-18.424.381	-2,56%	706.806.223	5.706.335	0,81%	713.942.772	7.136.549	1,01%
4 Transferencias corrientes	2.005.411.375,86	1.998.200.535	-7.210.841	-0,36%	2.030.892.649	32.692.114	1,64%	2.057.454.419	26.561.770	1,31%
5 Ingresos patrimoniales	124.407.316,00	81.429.013	-42.978.303	-34,55%	81.429.013	0	0,00%	81.429.013	0	0,00%
operaciones corrientes	5.471.190.186,77	5.365.184.519	-106.005.668	-1,94%	5.434.400.891	69.216.372	1,29%	5.508.218.711	73.817.820	1,36%
6 Enajenación inversiones reales	44.931.335,33	47.287.845	2.356.510	5,24%	25.000.000	-22.287.845	-47,13%	25.000.000	0	0,00%
7 Transferencias de capital	95.558.002,54	138.525.528	42.967.526	44,96%	51.970.000	-86.555.528	-62,48%	0	-51.970.000	-100,00%
operaciones de capital	140.489.337,87	185.813.373	45.324.035	32,26%	76.970.000	-108.843.373	-58,58%	25.000.000	-51.970.000	-67,52%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.611.679.524,64	5.550.997.892	-60.681.633	-1,08%	5.511.370.891	-39.627.001	-0,71%	5.533.218.711	21.847.820	0,40%
8 Activos financieros	0,00	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
9 Pasivos financieros	279.007.967,00	0	-279.007.967	-100,00%	0	0	0,00%	210.000.000	210.000.000	100,00%
operaciones financieras	279.007.967,00	0	-279.007.967	-100,00%	0	0	0,00%	210.000.000	210.000.000	100,00%
TOTAL	5.890.687.491,64	5.550.997.892	-339.689.600	-5,77%	5.511.370.891	-39.627.001	-0,71%	5.743.218.711	231.847.820	4,21%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	1.658.917.358,00	1.628.272.282	-169.354.924	-10,21%	1.864.838.558	36.566.276	2,00%	1.902.186.162	37.297.604	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.154.493.686,64	2.424.317.384	269.823.697	12,52%	2.502.677.404	78.360.020	3,23%	2.583.590.457	80.913.053	3,23%
3 Gastos financieros	109.380.310,54	95.676.518	-13.703.793	-12,53%	93.232.596	-2.443.922	-2,55%	88.486.614	-4.745.982	-5,09%
4 Transferencias corrientes	455.984.392,19	481.045.073	25.060.681	5,50%	482.726.028	1.680.955	0,35%	485.972.626	3.246.598	0,67%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	10.000.000	10.000.000	100,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%
operaciones corrientes	4.378.775.747,37	4.839.311.257	460.535.510	10,52%	4.953.474.586	114.163.329	2,36%	5.070.185.859	116.711.273	2,36%
6 Inversiones reales	625.396.886,77	417.615.738	-207.781.149	-33,22%	262.863.311	-154.752.427	-37,06%	228.109.523	-34.753.788	-13,22%
7 Transferencias de capital	123.374.107,54	195.368.225	71.994.117	58,35%	185.449.825	-9.918.400	-5,08%	192.753.861	7.304.036	3,94%
operaciones de capital	748.770.994,31	612.983.963	-135.787.031	-18,13%	448.313.136	-164.670.827	-26,86%	420.863.384	-27.449.752	-6,12%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.127.546.741,68	5.452.295.220	324.748.478	6,33%	5.401.787.722	-50.507.498	-0,93%	5.491.049.243	89.261.521	1,65%
8 Activos financieros	103.436.993,00	0	-103.436.993	-100,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
9 Pasivos financieros	279.007.965,07	98.702.672	-180.305.293	-64,62%	109.583.169	10.880.497	11,02%	252.169.468	142.586.299	130,12%
operaciones financieras	382.444.958,07	98.702.672	-283.742.286	-74,19%	109.583.169	10.880.497	11,02%	252.169.468	142.586.299	130,12%
TOTAL	5.509.991.699,75	5.550.997.892	41.006.192	0,74%	5.511.370.891	-39.627.001	-0,71%	5.743.218.711	231.847.820	4,21%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	1.092.414.439,40	525.873.262	-566.541.178	-51,86%	480.926.305	-44.946.957	-8,55%	438.032.852	-42.893.453	-8,92%
Ahorro Neto Presupuestario	813.406.474,33	427.170.590	-386.235.885	-47,48%	371.343.136	-55.827.454	-13,07%	185.863.384	-185.479.752	-49,95%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	484.132.782,96	98.702.672	-385.430.111	-79,61%	109.583.169	10.880.497	11,02%	42.169.468	-67.413.701	-61,52%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.436.993,00	0	103.436.993	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	1,93	-98.702.672	-98.702.674	-100,00%	-109.583.169	-10.880.497	-10,00%	-42.169.468	-67.413.701	-100,00%
SALDO FINANCIERO	-103.436.991,07	-98.702.672	4.734.319	4,72%	-109.583.169	-10.880.497	-10,00%	-42.169.468	67.413.701	100,00%
RESULTADO TOTAL	380.695.791,89	0	-380.695.792	-100,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	2.402.625.838,99	2.363.497.290	-39.128.549	-1,63%	2.387.234.418	23.737.128	1,00%	2.422.716.404	35.481.986	1,49%
2 Impuestos indirectos	219.222.386,74	220.957.793	1.735.406	0,79%	228.038.588	7.080.795	3,20%	232.676.103	4.637.515	2,03%
3 Tasas y otros ingresos	719.367.458,18	701.090.243	-18.277.215	-2,54%	706.796.578	5.706.335	0,81%	713.933.127	7.136.549	1,01%
4 Transferencias corrientes	1.971.021.123,55	1.977.451.307	6.430.183	0,33%	2.009.729.905	32.278.598	1,63%	2.035.869.888	26.139.983	1,30%
5 Ingresos patrimoniales	124.397.846,00	81.418.973	-42.978.873	-34,59%	81.418.973	0	0,00%	81.418.973	0	0,00%
operaciones corrientes	5.436.634.653,46	5.344.415.606	-92.219.048	-1,70%	5.413.218.462	68.802.856	1,29%	5.486.614.495	73.396.033	1,36%
6 Enajenación inversiones reales	44.931.335,33	47.287.845	2.356.510	5,24%	25.000.000	-22.287.845	-47,13%	25.000.000	0	0,00%
7 Transferencias de capital	95.558.002,54	138.525.528	42.967.526	44,96%	51.970.000	-86.555.528	-62,48%	0	-51.970.000	-100,00%
operaciones de capital	140.489.337,87	185.813.373	45.324.035	32,26%	76.970.000	-108.843.373	-58,58%	25.000.000	-51.970.000	-67,52%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.577.123.991,33	5.530.228.979	-46.895.012	-0,84%	5.490.188.462	-40.040.517	-0,72%	5.511.614.495	21.426.033	0,39%
8 Activos financieros	0,00	0	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
9 Pasivos financieros	279.007.967,00	0	-279.007.967	-100,00%	0	0	0,00%	210.000.000	210.000.000	100,00%
operaciones financieras	279.007.967,00	0	-279.007.967	-100,00%	0	0	0,00%	210.000.000	210.000.000	100,00%
TOTAL	5.856.131.958,33	5.530.228.979	-325.902.979	-5,57%	5.490.188.462	-40.040.517	-0,72%	5.721.614.495	231.426.033	4,22%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	1.429.957.544,00	1.804.701.644	374.744.100	26,22%	1.636.795.677	-168.105.967	-9,28%	1.669.531.590	32.735.913	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.024.191.360,64	2.297.974.880	273.783.519	13,53%	2.373.808.050	75.833.170	3,30%	2.452.143.716	78.335.666	3,30%
3 Gastos financieros	108.958.813,54	95.235.192	-13.723.622	-12,60%	92.785.541	-2.449.651	-2,57%	88.033.718	-4.751.823	-5,12%
4 Transferencias corrientes	781.486.870,88	810.630.628	29.143.757	3,73%	818.902.889	8.272.261	1,02%	828.872.619	9.969.730	1,22%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	10.000.000	10.000.000	100,00%	10.000.000	0	0,00%	10.000.000	0	0,00%
operaciones corrientes	4.344.594.589,06	4.818.542.344	473.947.755	10,91%	4.932.292.157	113.749.813	2,36%	5.048.581.643	116.289.486	2,36%
6 Inversiones reales	620.228.799,77	412.618.620	-207.610.180	-33,47%	257.776.421	-154.842.199	-37,53%	222.931.067	-34.845.354	-13,52%
7 Transferencias de capital	128.246.814,54	200.365.343	72.118.528	56,23%	190.536.715	-8.828.628	-4,91%	197.932.317	7.395.602	3,88%
operaciones de capital	748.475.614,31	612.983.963	-135.491.651	-18,10%	448.313.136	-164.670.827	-26,86%	420.863.384	-27.449.752	-6,12%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.093.070.203,37	5.431.526.307	338.456.104	6,65%	5.380.605.293	-50.921.014	-0,94%	5.469.445.027	88.839.734	1,65%
8 Activos financieros	103.436.993,00	0	-103.436.993	-100,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
9 Pasivos financieros	279.007.965,07	98.702.672	-180.305.293	-64,62%	109.583.169	10.880.497	11,02%	252.169.468	142.586.299	130,12%
operaciones financieras	382.444.958,07	98.702.672	-283.742.286	-74,19%	109.583.169	10.880.497	11,02%	252.169.468	142.586.299	130,12%
TOTAL	5.475.515.161,44	5.530.228.979	54.713.818	1,00%	5.490.188.462	-40.040.517	-0,72%	5.721.614.495	231.426.033	4,22%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	1.092.040.064,40	525.873.262	-566.166.803	-51,84%	480.926.305	-44.946.957	-8,55%	438.032.852	-42.893.453	-8,92%
Ahorro Neto Presupuestario	813.032.099,33	427.170.590	-385.861.510	-47,46%	371.343.136	-55.827.454	-13,07%	185.863.384	-185.479.752	-49,95%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	484.053.787,96	98.702.672	-385.351.116	-79,61%	109.583.169	10.880.497	11,02%	42.169.468	-67.413.701	-61,52%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.436.993,00	0	103.436.993	0,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	1,93	-98.702.672	-98.702.674	-100,00%	-109.583.169	-10.880.497	-10,00%	-42.169.468	67.413.701	159,95%
SALDO FINANCIERO	-103.436.991,07	-98.702.672	4.734.319	4,57%	-109.583.169	-10.880.497	-10,00%	-42.169.468	67.413.701	159,95%
RESULTADO TOTAL	380.616.796,89	0	-380.616.797	-100,00%	0	0	0,00%	0	0	0,00%

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

IAM

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	8.903,48	9.645	742	8,33%	9.645	0	0,00%	9.645	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	112.711.773,76	114.978.701	2.266.927	2,01%	117.277.805	2.299.104	2,00%	119.622.891	2.345.086	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	6.270,00	6.840	570	9,09%	6.840	0	0,00%	6.840	0	0,00%
operaciones corrientes	112.726.947,24	114.995.186	2.268.239	2,01%	117.294.290	2.299.104	2,00%	119.639.376	2.345.086	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	3.517.217,00	3.587.561	70.344	2,00%	3.659.313	71.752	2,00%	3.732.499	73.186	2,00%
operaciones de capital	3.517.217,00	3.587.561	70.344	2,00%	3.659.313	71.752	2,00%	3.732.499	73.186	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	116.244.164,24	118.582.747	2.338.583	2,01%	120.953.603	2.370.856	2,00%	123.371.875	2.418.272	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	116.244.164,24	118.582.747	2.338.583	2,01%	120.953.603	2.370.856	2,00%	123.371.875	2.418.272	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	34.153.697,00	34.836.771	683.074	2,00%	35.533.506	696.735	2,00%	36.244.176	710.670	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	80.460.323,27	80.118.435	-341.888	-0,42%	81.720.803	1.602.368	2,00%	83.355.219	1.634.416	2,00%
3 Gastos financieros	25.765,24	39.980	14.215	55,17%	39.981	1	0,00%	39.981	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	114.639.785,51	114.995.186	355.400	0,31%	117.294.290	2.299.104	2,00%	119.639.376	2.345.086	2,00%
6 Inversiones reales	3.776.197,32	3.587.561	-188.636	-5,00%	3.659.313	71.752	2,00%	3.732.499	73.186	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	3.776.197,32	3.587.561	-188.636	-5,00%	3.659.313	71.752	2,00%	3.732.499	73.186	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	118.415.982,83	118.582.747	166.764	0,14%	120.953.603	2.370.856	2,00%	123.371.875	2.418.272	2,00%
TOTActivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	118.415.982,83	118.582.747	166.764	0,14%	120.953.603	2.370.856	2,00%	123.371.875	2.418.272	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	-1.912.838,27	0	1.912.838	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	-1.912.838,27	0	1.912.838	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-2.171.818,59	0	2.171.819	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	-2.171.818,59	0	2.171.819		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

A. EMPLEO

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23/ P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 /P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	147.390,32	0	-147.390	-100,00%	0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	75.175.860,30	59.396.621	-15.779.239	-20,99%	60.583.085	1.186.464	2,00%	61.793.279	1.210.194	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	75.323.250,62	59.396.621	-15.926.630	-21,14%	60.583.085	1.186.464	2,00%	61.793.279	1.210.194	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	1.443.550,00	508.550	-935.000	-64,77%	508.550	0	0,00%	508.550	0	0,00%
operaciones de capital	1.443.550,00	508.550	-935.000	-64,77%	508.550	0	0,00%	508.550	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	76.766.800,62	59.905.171	-16.861.630	-21,96%	61.091.635	1.186.464	1,98%	62.301.829	1.210.194	1,98%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	76.766.800,62	59.905.171	-16.861.630	-21,96%	61.091.635	1.186.464	1,98%	62.301.829	1.210.194	1,98%
GASTOS										
1 Gastos de personal	55.092.379,72	43.774.364	-11.318.016	-20,54%	44.650.682	876.319	2,00%	45.544.528	893.846	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.192.244,50	9.146.296	-4.045.949	-30,67%	9.329.223	182.926	2,00%	9.515.807	186.584	2,00%
3 Gastos financieros	115.000,00	115.000	0	0,00%	115.000	0	0,00%	115.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	6.776.236,00	6.360.961	-415.275	-6,13%	6.488.180	127.219	2,00%	6.617.344	129.764	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	75.175.860,22	59.396.621	-15.779.239	-20,99%	60.583.085	1.186.464	2,00%	61.793.279	1.210.194	2,00%
6 Inversiones reales	508.550,00	508.550	0	0,00%	508.550	0	0,00%	508.550	0	0,00%
7 Transferencias de capital	935.000,00	0	-935.000	-100,00%	0	0		0	0	
operaciones de capital	1.443.550,00	508.550	-935.000	-64,77%	508.550	0	0,00%	508.550	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	76.619.410,22	59.905.171	-16.714.239	-21,81%	61.091.635	1.186.464	1,98%	62.301.829	1.210.194	1,98%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	76.619.410,22	59.905.171	-16.714.239	-21,81%	61.091.635	1.186.464	1,98%	62.301.829	1.210.194	1,98%
MAGNITUDES										
Ahorro Bruto Presupuestario	147.390,40	0	-147.390	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	147.390,40	0	-147.390	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	147.390,40	0	-147.390	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	147.390,40	0	-147.390		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

ATM

Datos en euros

	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ej. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ej. Anterior	% Var. P.Ptario 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ej. Anterior	% Var. P.Ptario 25 /P.P. 24
INGRESOS										
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	64.566.220,21	65.820.480	1.254.260	1,94%	67.136.954	1.316.474	2,00%	68.479.758	1.342.804	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	3.200,00	3.200	0	0,00%	3.200	0	0,00%	3.200	0	0,00%
operaciones corrientes	64.569.420,21	65.823.680	1.254.260	1,94%	67.140.154	1.316.474	2,00%	68.482.958	1.342.804	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	123.600,00	163.200	39.600	32,04%	166.464	3.264	2,00%	169.793	3.329	2,00%
operaciones de capital	123.600,00	163.200	39.600	32,04%	166.464	3.264	2,00%	169.793	3.329	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	64.693.020,21	65.986.880	1.293.860	2,00%	67.306.618	1.319.738	2,00%	68.652.751	1.346.133	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	64.693.020,21	65.986.880	1.293.860	2,00%	67.306.618	1.319.738	2,00%	68.652.751	1.346.133	2,00%
GASTOS										
1 Gastos de personal	54.247.249,01	55.332.194	1.084.945	2,00%	56.438.838	1.106.644	2,00%	57.567.615	1.128.777	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	10.041.163,20	10.241.986	200.823	2,00%	10.446.826	204.840	2,00%	10.655.763	208.937	2,00%
3 Gastos financieros	244.608,00	249.500	4.892	2,00%	254.490	4.990	2,00%	259.580	5.090	2,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	64.533.020,21	65.823.680	1.290.660	2,00%	67.140.154	1.316.474	2,00%	68.482.958	1.342.804	2,00%
6 Inversiones reales	160.000,00	163.200	3.200	2,00%	166.464	3.264	2,00%	169.793	3.329	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	160.000,00	163.200	3.200	2,00%	166.464	3.264	2,00%	169.793	3.329	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	64.693.020,21	65.986.880	1.293.860	2,00%	67.306.618	1.319.738	2,00%	68.652.751	1.346.133	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	64.693.020,21	65.986.880	1.293.860	2,00%	67.306.618	1.319.738	2,00%	68.652.751	1.346.133	2,00%
MAGNITUDES										
Ahorro Bruto Presupuestario	36.400,00	0	-36.400	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	36.400,00	0	-36.400	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	0	0	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	0,00	0	0		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

M. SALUD

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	516,71	0	-517	-100,00%	0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	100.183.849,00	102.188.053	2.004.204	2,00%	104.231.814	2.043.761	2,00%	106.316.450	2.084.636	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	100.184.365,71	102.188.053	2.003.687	2,00%	104.231.814	2.043.761	2,00%	106.316.450	2.084.636	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	718.340,00	732.707	14.367	2,00%	747.361	14.654	2,00%	762.308	14.947	2,00%
operaciones de capital	718.340,00	732.707	14.367	2,00%	747.361	14.654	2,00%	762.308	14.947	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	100.902.705,71	102.920.760	2.018.054	2,00%	104.979.175	2.058.415	2,00%	107.078.758	2.099.583	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	100.902.705,71	102.920.760	2.018.054	2,00%	104.979.175	2.058.415	2,00%	107.078.758	2.099.583	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	71.847.091,00	73.284.033	1.436.942	2,00%	74.748.713	1.465.680	2,00%	76.244.708	1.494.995	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	26.319.450,00	26.539.839	220.389	0,84%	27.070.635	530.796	2,00%	27.612.048	541.413	2,00%
3 Gastos financieros	30.065,00	30.666	601	2,00%	31.280	614	2,00%	31.905	625	2,00%
4 Transferencias corrientes	2.287.760,00	2.333.515	45.755	2,00%	2.380.186	46.671	2,00%	2.427.789	47.603	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	100.484.366,00	102.188.053	1.703.687	1,70%	104.231.814	2.043.761	2,00%	106.316.450	2.084.636	2,00%
6 Inversiones reales	718.340,00	732.707	14.367	2,00%	747.361	14.654	2,00%	762.308	14.947	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	718.340,00	732.707	14.367	2,00%	747.361	14.654	2,00%	762.308	14.947	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	101.202.706,00	102.920.760	1.718.054	1,70%	104.979.175	2.058.415	2,00%	107.078.758	2.099.583	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	101.202.706,00	102.920.760	1.718.054	1,70%	104.979.175	2.058.415	2,00%	107.078.758	2.099.583	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo s/	% Var. P.Ptarlo
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	-300.000,29	0	300.000	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	-300.000,29	0	300.000	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-300.000,29	0	300.000	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	-300.000,29	0	300.000		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	16.319.024,00	16.645.404	326.380	2,00%	16.978.313	332.909	2,00%	17.317.879	339.566	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	16.319.024,00	16.645.404	326.380	2,00%	16.978.313	332.909	2,00%	17.317.879	339.566	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	5.000,00	5.100	100	2,00%	5.202	102	2,00%	5.306	104	2,00%
operaciones de capital	5.000,00	5.100	100	2,00%	5.202	102	2,00%	5.306	104	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	16.324.024,00	16.650.504	326.480	2,00%	16.983.515	333.011	2,00%	17.323.185	339.670	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	16.324.024,00	16.650.504	326.480	2,00%	16.983.515	333.011	2,00%	17.323.185	339.670	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	13.619.397,00	16.343.276	2.723.879	20,00%	16.670.142	326.866	2,00%	17.003.545	333.403	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	290.145,00	295.948	5.803	2,00%	301.867	5.919	2,00%	307.904	6.037	2,00%
3 Gastos financieros	6.059,00	6.180	121	2,00%	6.304	124	2,01%	6.430	126	2,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	13.915.601,00	16.645.404	2.729.803	19,62%	16.978.313	332.909	2,00%	17.317.879	339.566	2,00%
6 Inversiones reales	5.000,00	5.100	100	2,00%	5.202	102	2,00%	5.306	104	2,00%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	5.000,00	5.100	100	2,00%	5.202	102	2,00%	5.306	104	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	13.920.601,00	16.650.504	2.729.903	19,61%	16.983.515	333.011	2,00%	17.323.185	339.670	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	13.920.601,00	16.650.504	2.729.903	19,61%	16.983.515	333.011	2,00%	17.323.185	339.670	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	2.403.423,00	0	-2.403.423	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	2.403.423,00	0	-2.403.423	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	2.403.423,00	0	-2.403.423	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	2.403.423,00	0	-2.403.423		0	0		0	0	

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	156.811,00	9.645	-147.166	-93,85%	9.645	0	0,00%	9.645	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	368.956.727,00	359.029.259	-9.927.468	-2,69%	366.207.971	7.178.712	2,00%	373.530.257	7.322.286	2,00%
5 Ingresos patrimoniales	9.470,00	10.040	570	6,02%	10.040	0	0,00%	10.040	0	0,00%
operaciones corrientes	369.123.008,00	359.048.944	-10.074.064	-2,73%	366.227.656	7.178.712	2,00%	373.549.942	7.322.286	2,00%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
operaciones de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	374.930.715,00	364.046.062	-10.884.653	-2,90%	371.314.546	7.268.484	2,00%	378.728.398	7.413.852	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	374.930.715,00	364.046.062	-10.884.653	-2,90%	371.314.546	7.268.484	2,00%	378.728.398	7.413.852	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 19 / P.P. 18	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 20 / P.P. 19	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 21 / P.P. 20
1 Gastos de personal	228.959.814,00	223.570.638	-5.389.176	-2,35%	228.042.881	4.472.243	2,00%	232.604.572	4.561.691	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	130.303.326,00	126.342.504	-3.960.822	-3,04%	128.869.354	2.526.850	2,00%	131.446.741	2.577.387	2,00%
3 Gastos financieros	421.497,00	441.326	19.829	4,70%	447.055	5.729	1,30%	452.896	5.841	1,31%
4 Transferencias corrientes	9.063.996,00	8.694.476	-369.520	-4,08%	8.868.366	173.890	2,00%	9.045.733	177.367	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	368.748.633,00	359.048.944	-9.699.689	-2,63%	366.227.656	7.178.712	2,00%	373.549.942	7.322.286	2,00%
6 Inversiones reales	5.168.087,00	4.997.118	-170.969	-3,31%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
7 Transferencias de capital	935.000,00	0	-935.000	-100,00%	0	0		0	0	
operaciones de capital	6.103.087,00	4.997.118	-1.105.969	-18,12%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	374.851.720,00	364.046.062	-10.805.658	-2,88%	371.314.546	7.268.484	2,00%	378.728.398	7.413.852	2,00%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	374.851.720,00	364.046.062	-10.805.658	-2,88%	371.314.546	7.268.484	2,00%	378.728.398	7.413.852	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptario 25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	374.375,00	0	-374.375	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	374.375,00	0	-374.375	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	78.995,00	0	-78.995	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	78.995,00	0	-78.995		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 25 /P.P. 24
1 Impuestos directos	1.000,00	0	-1.000	-100,00%	0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos			0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	334.566.474,69	338.280.031	3.713.556	1,11%	345.045.227	6.765.196	2,00%	351.945.726	6.900.499	2,00%
5 Ingresos patrimoniales			0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	334.567.474,69	338.280.031	3.712.556	1,11%	345.045.227	6.765.196	2,00%	351.945.726	6.900.499	2,00%
6 Enajenación inversiones reales			0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
operaciones de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	340.375.181,69	343.277.149	2.901.967	0,85%	350.132.117	6.854.968	2,00%	357.124.182	6.992.065	2,00%
8 Activos financieros			0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros			0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	340.375.181,69	343.277.149	2.901.967	0,85%	350.132.117	6.854.968	2,00%	357.124.182	6.992.065	2,00%

GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 25 /P.P. 24
1 Gastos de personal			0		0	0		0	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.000,00	0	-1.000	-100,00%	0	0		0	0	
3 Gastos financieros			0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	334.566.474,69	338.280.031	3.713.556	1,11%	345.045.227	6.765.196	2,00%	351.945.726	6.900.499	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos			0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	334.567.474,69	338.280.031	3.712.556	1,11%	345.045.227	6.765.196	2,00%	351.945.726	6.900.499	2,00%
6 Inversiones reales			0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
operaciones de capital	5.807.707,00	4.997.118	-810.589	-13,96%	5.086.890	89.772	1,80%	5.178.456	91.566	1,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	340.375.181,69	343.277.149	2.901.967	0,85%	350.132.117	6.854.968	2,00%	357.124.182	6.992.065	2,00%
8 Activos financieros			0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros			0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	340.375.181,69	343.277.149	2.901.967	0,85%	350.132.117	6.854.968	2,00%	357.124.182	6.992.065	2,00%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 25 /P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	0,00	0	0		0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0,00	0	0		0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	0,00	0	0		0	0		0	0,000	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Ingresos patrimoniales	95.314.161,05	73.876.758	-21.437.403	-22,49%	43.463.769	-30.412.989	-41,17%	112.109.550	68.645.781	157,94%
operaciones corrientes	95.314.161,05	73.876.758	-21.437.403	-22,49%	43.463.769	-30.412.989	-41,17%	112.109.550	68.645.781	157,94%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	95.314.161,05	73.876.758	-21.437.403	-22,49%	43.463.769	-30.412.989	-41,17%	112.109.550	68.645.781	157,94%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	95.314.161,05	73.876.758	-21.437.403	-22,49%	43.463.769	-30.412.989	-41,17%	112.109.550	68.645.781	157,94%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo	PLAN PPTARIO	Var. Plan Ptarlo /	% Var. P.Ptarlo
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	1.332.861,37	1.359.519	26.658	2,00%	1.386.709	27.190	2,00%	1.414.443	27.734	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	44.355.723,71	41.252.180	-3.103.544	-7,00%	42.077.060	824.880	2,00%	42.918.437	841.377	2,00%
3 Gastos financieros	56.248.975,72	0	-56.248.976	-100,00%	0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	101.937.560,80	42.611.699	-59.325.862	-58,20%	43.463.769	852.070	2,00%	44.332.880	869.111	2,00%
6 Inversiones reales	10.587.208,45	31.262.169	20.674.961	195,28%	0	-31.262.169	-100,00%	67.776.670	67.776.670	
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	10.587.208,45	31.262.169	20.674.961	195,28%	0	-31.262.169	-100,00%	67.776.670	67.776.670	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	112.524.769,25	73.873.868	-38.650.901	-34,35%	43.463.769	-30.410.099	-41,16%	112.109.550	68.645.781	157,94%
8 Activos financieros	0,00	2.890	2.890		0	-2.890	-100,00%	0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	2.890	2.890		0	-2.890	-100,00%	0	0	
TOTAL	112.524.769,25	73.876.758	-38.648.011	-34,35%	43.463.769	-30.412.989	-41,17%	112.109.550	68.645.781	157,94%

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	73.900.765,00	75.478.280	1.577.515	2,13%	76.985.346	1.507.066	2,00%	78.467.553	1.482.207	1,93%
5 Ingresos patrimoniales	19.902.726,67	19.895.449	-7.278	-0,04%	20.259.970	364.521	1,83%	20.560.626	300.656	1,48%
operaciones corrientes	93.803.491,67	95.373.729	1.570.237	1,67%	97.245.316	1.871.587	1,96%	99.028.179	1.782.663	1,83%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	4.000.000,00	4.080.000	80.000	2,00%	4.161.600	81.600	2,00%	4.244.832	83.232	2,00%
operaciones de capital	4.000.000,00	4.080.000	80.000	2,00%	4.161.600	81.600	2,00%	4.244.832	83.232	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	97.803.491,67	99.453.729	1.650.237	1,69%	101.406.916	1.953.187	1,96%	103.273.011	1.866.095	1,84%
8 Activos financieros	0,00	3.532.046	3.532.046		1.478.847	-2.053.199	-58,13%	0	-1.478.847	-100,00%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	3.532.046	3.532.046		1.478.847	-2.053.199	-58,13%	0	-1.478.847	-100,00%
TOTAL	97.803.491,67	102.985.775	5.182.283	5,30%	102.885.763	-100.012	-0,10%	103.273.011	387.248	0,38%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	34.049.790,54	34.729.337	679.546	2,00%	35.422.474	693.137	2,00%	36.129.473	706.999	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	59.858.618,76	59.854.175	-4.444	-0,01%	61.399.426	1.545.251	2,58%	62.366.435	967.009	1,57%
3 Gastos financieros	2.000,00	0	-2.000	-100,00%	0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	93.910.409,30	94.583.512	673.103	0,72%	96.821.900	2.238.388	2,37%	98.495.908	1.674.008	1,73%
6 Inversiones reales	4.000.000,00	8.400.000	4.400.000	110,00%	6.061.600	-2.338.400	-27,84%	4.244.832	-1.816.768	-29,97%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	4.000.000,00	8.400.000	4.400.000	110,00%	6.061.600	-2.338.400	-27,84%	4.244.832	-1.816.768	-29,97%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	97.910.409,30	102.983.512	5.073.103	5,18%	102.883.500	-100.012	-0,10%	102.740.740	-142.760	-0,14%
8 Activos financieros	2.263,23	2.263	0	-0,01%	2.263	0	0,00%	532.271	530.008	23420,59%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	2.263,23	2.263	0	-0,01%	2.263	0	0,00%	532.271	530.008	23420,59%
TOTAL	97.912.672,53	102.985.775	5.073.102	5,18%	102.885.763	-100.012	-0,10%	103.273.011	387.248	0,38%

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	54.507.561,13	51.470.000	-3.037.561	-5,57%	51.470.000	0	0,00%	53.002.024	1.532.024	2,98%
5 Ingresos patrimoniales	16.431.507,83	17.110.000	678.492	4,13%	18.105.000	995.000	5,82%	19.110.000	1.005.000	5,55%
operaciones corrientes	70.939.068,96	68.580.000	-2.359.069	-3,33%	69.575.000	995.000	1,45%	72.112.024	2.537.024	3,65%
6 Enajenación inversiones reales	500.000,00	0	-500.000	-100,00%	0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	54.888.321,00	77.000.000	22.111.679	40,28%	67.000.000	-10.000.000	-12,99%	74.220.804	7.220.804	10,78%
operaciones de capital	55.388.321,00	77.000.000	21.611.679	39,02%	67.000.000	-10.000.000	-12,99%	74.220.804	7.220.804	10,78%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	126.327.389,96	145.580.000	19.252.610	15,24%	136.575.000	-9.005.000	-6,19%	146.332.828	9.757.828	7,14%
8 Activos financieros	600.000,00	77.976.073	77.376.073	12896,01%	46.165.647	-31.810.426	-40,80%	700.000	-45.465.647	-98,48%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	600.000,00	77.976.073	77.376.073	12896,01%	46.165.647	-31.810.426	-40,80%	700.000	-45.465.647	-98,48%
TOTAL	126.927.389,96	223.556.073	96.628.683	76,13%	182.740.647	-40.815.426	-18,26%	147.032.828	-35.707.819	-19,54%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	17.554.627,22	17.905.720	351.093	2,00%	18.263.834	358.114	2,00%	18.629.111	365.277	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	40.663.322,45	39.303.029	-1.360.293	-3,35%	41.043.280	1.740.251	4,43%	43.377.568	2.334.288	5,69%
3 Gastos financieros	5.000,00	5.000	0	0,00%	5.000	0	0,00%	5.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	58.222.949,67	57.213.749	-1.009.201	-1,73%	59.312.114	2.098.365	3,67%	62.011.679	2.699.565	4,55%
6 Inversiones reales	94.965.106,74	165.292.324	70.327.217	74,06%	122.878.533	-42.413.791	-25,66%	82.014.499	-40.864.034	-33,26%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	94.965.106,74	165.292.324	70.327.217	74,06%	122.878.533	-42.413.791	-25,66%	82.014.499	-40.864.034	-33,26%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	153.188.056,41	222.506.073	69.318.017	45,25%	182.190.647	-40.315.426	-18,12%	144.026.178	-38.164.469	-20,95%
8 Activos financieros	1.050.000,00	1.050.000	0	0,00%	550.000	-500.000	-47,62%	3.006.650	2.456.650	446,66%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	1.050.000,00	1.050.000	0	0,00%	550.000	-500.000	-47,62%	3.006.650	2.456.650	446,66%
TOTAL	154.238.056,41	223.556.073	69.318.017	44,94%	182.740.647	-40.815.426	-18,26%	147.032.828	-35.707.819	-19,54%

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
8 Activos financieros	0,00	75.511	75.511		76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	75.511	75.511		76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%
TOTAL	0,00	75.511	75.511		76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal	0,00	0	0		0	0		0	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	80.184,00	75.511	-4.673	-5,83%	76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%
3 Gastos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	80.184,00	75.511	-4.673	-5,83%	76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%
6 Inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	80.184,00	75.511	-4.673	-5,83%	76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%
8 Activos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	80.184,00	75.511	-4.673	-5,83%	76.821	1.310	1,73%	78.157	1.336	1,74%

MAGNITUDES	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario /	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
Ahorro Bruto Presupuestario	-80.184,00	-75.511	4.673	-5,83%	-76.821	-1.310	1,73%	-78.157	-1.336	1,74%
Ahorro Neto Presupuestario	-80.184,00	-75.511	4.673	-5,83%	-76.821	-1.310	1,73%	-78.157	-1.336	1,74%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-80.184,00	-75.511	4.673	-5,83%	-76.821	-1.310	1,73%	-78.157	-1.336	1,74%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	75.511	75.511		76.821	1.310		78.157	1.336	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0,00	75.511	75.511		76.821	1.310		78.157	1.336	
RESULTADO TOTAL	-80.184,00	0	80.184		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros										
INGRESOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 25 / P.P. 24
	1 Impuestos directos	0,00	0	0		0	0		0	0
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	128.408.326,19	126.948.280	-1.460.046	-1,14%	128.455.346	1.507.066	1,19%	131.469.577	3.014.231	2,35%
5 Ingresos patrimoniales	131.648.395,54	110.882.207	-20.766.189	-15,77%	81.828.739	-29.053.468	-26,20%	151.780.176	69.951.437	85,49%
operaciones corrientes	260.056.721,67	237.830.487	-22.226.235	-8,55%	210.284.085	-27.546.402	-11,58%	283.249.753	72.965.668	34,70%
6 Enajenación inversiones reales	500.000,00	0	-500.000	-100,00%	0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	58.888.321,00	81.080.000	22.191.679	37,68%	71.161.600	-9.918.400	-12,23%	78.465.636	7.304.036	10,28%
operaciones de capital	59.388.321,00	81.080.000	21.691.679	36,53%	71.161.600	-9.918.400	-12,23%	78.465.636	7.304.036	10,26%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	319.445.042,67	318.910.487	-534.556	-0,17%	281.445.685	-37.464.802	-11,75%	361.715.389	80.269.704	28,52%
8 Activos financieros	600.000,00	81.583.630	80.983.630	13497,27%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	778.157	-46.943.158	-98,37%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	600.000,00	81.583.630	80.983.630	13497,27%	47.721.315	-33.862.315	-41,51%	778.157	-46.943.158	-98,37%
TOTAL	320.045.042,67	400.494.117	80.449.074	25,14%	329.167.000	-71.327.117	-17,81%	362.493.546	33.326.546	10,12%
GASTOS										
GASTOS	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 25 / P.P. 24
	1 Gastos de personal	52.937.279,19	53.994.576	1.057.297	2,00%	55.073.017	1.078.441	2,00%	56.173.027	1.100.010
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	144.957.848,92	140.484.895	-4.472.954	-3,09%	144.596.587	4.111.692	2,93%	148.740.597	4.144.010	2,87%
3 Gastos financieros	56.255.975,72	5.000	-56.250.976	-99,99%	5.000	0	0,00%	5.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0,00	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	254.151.103,77	194.484.471	-59.666.633	-23,48%	199.674.604	5.190.133	2,67%	204.918.624	5.244.020	2,63%
6 Inversiones reales	109.552.315,19	204.954.493	95.402.178	87,08%	128.940.133	-76.014.360	-37,09%	154.036.001	25.095.868	19,46%
7 Transferencias de capital	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones de capital	109.552.315,19	204.954.493	95.402.178	87,08%	128.940.133	-76.014.360	-37,09%	154.036.001	25.095.868	19,46%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	363.703.418,96	399.438.964	35.735.545	9,83%	328.614.737	-70.824.227	-17,73%	358.954.625	30.339.888	9,23%
8 Activos financieros	1.052.263,23	1.055.153	2.890	0,27%	552.263	-502.890	-47,68%	3.538.921	2.986.658	540,80%
9 Pasivos financieros	0,00	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	1.052.263,23	1.055.153	2.890	0,27%	552.263	-502.890	-47,66%	3.538.921	2.986.658	540,80%
TOTAL	364.755.682,19	400.494.117	35.738.435	9,80%	329.167.000	-71.327.117	-17,81%	362.493.546	33.326.546	10,12%
MAGNITUDES										
MAGNITUDES	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 24 / P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Pptario s/ ejer. Anterior	% Var. P. Pptario 25 / P.P. 24
	Ahorro Bruto Presupuestario	5.905.617,90	43.346.016	37.440.398	633,98%	10.609.481	-32.736.535	-75,52%	78.331.129	67.721.648
Ahorro Neto Presupuestario	5.905.617,90	43.346.016	37.440.398	633,98%	10.609.481	-32.736.535	-75,52%	78.331.129	67.721.648	638,31%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-44.258.376,29	-80.528.477	-36.270.101	81,95%	-47.169.052	33.359.425	-41,43%	2.760.764	49.929.816	-105,85%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-452.263,23	80.528.477	80.980.740		47.169.052	-33.359.425		-2.760.764	-49.929.816	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	-452.263,23	80.528.477	80.980.740		47.169.052	-33.359.425		-2.760.764	-49.929.816	
RESULTADO TOTAL	-44.710.639,52	0	44.710.640		0	0		0	0	

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

	PREV. CIERRE 2022	PLAN PPTARIO 2023	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 23 / P.P. 22	PLAN PPTARIO 2024	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 24 /P.P. 23	PLAN PPTARIO 2025	Var. Plan Ptarío s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarío 25 /P.P. 24
INGRESOS										
1 Impuestos directos	0	0	0		0	0		0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	3.500	6.000	2.500	71,43%	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	3.500	6.000	2.500	71,43%	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	371.500	369.000	-2.500	-0,67%	369.000	0	0,00%	369.000	0	0,00%
operaciones de capital	371.500	369.000	-2.500	-0,67%	369.000	0	0,00%	369.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	375.000	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%
GASTOS										
1 Gastos de personal	0	0	0		0	0		0	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0		0	0		0	0	
3 Gastos financieros	6.000	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0		0	0		0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0		0	0		0	0	
operaciones corrientes	6.000	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%	6.000	0	0,00%
6 Inversiones reales	0	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	1.125.000	369.000	-756.000	-67,20%	369.000	0	0,00%	369.000	0	0,00%
operaciones de capital	1.125.000	369.000	-756.000	-67,20%	369.000	0	0,00%	369.000	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.131.000	375.000	-756.000	-66,84%	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0		0	0		0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0		0	0		0	0	
operaciones financieras	0	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	1.131.000	375.000	-756.000	-66,84%	375.000	0	0,00%	375.000	0	0,00%
MAGNITUDES										
Ahorro Bruto Presupuestario	-2.500	0	2.500	-100,00%	0	0		0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	-2.500	0	2.500	-100,00%	0	0		0	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-756.000	0	756.000	-100,00%	0	0		0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0		0	0		0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0		0	0		0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0		0	0		0	0	
RESULTADO TOTAL	-756.000	0	756.000		0	0		0	0	

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023 - 2025
ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Impuestos directos	9.855.999,96	10.349.675	493.675	5,01%	10.349.675	0	0,00%	10.349.675	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0,00	0	0		0	0		0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0,00	0	0		0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	128.073.168,76	126.829.280	-1.243.889	-0,97%	128.336.346	1.507.066	1,19%	131.405.577	3.069.231	2,39%
5 Ingresos patrimoniales	141.337.096,12	75.970.473	-65.366.623	-46,25%	45.547.648	-30.422.825	-40,05%	114.183.397	68.635.749	150,69%
operaciones corrientes	279.266.264,84	213.149.428	-66.116.837	-23,68%	184.233.669	-28.915.759	-13,57%	255.938.649	71.704.980	38,92%
6 Enajenación inversiones reales	0,00	0	0		0	0		0	0	
7 Transferencias de capital	59.009.821,00	81.199.000	22.189.179	37,60%	71.280.600	-9.918.400	-12,21%	78.584.636	7.304.036	10,25%
operaciones de capital	59.009.821,00	81.199.000	22.189.179	37,60%	71.280.600	-9.918.400	-12,21%	78.584.636	7.304.036	10,25%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	338.276.085,84	294.348.428	-43.927.658	-12,99%	255.514.269	-38.834.159	-13,19%	334.523.285	79.009.016	30,92%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	338.276.085,84	294.348.428	-43.927.658	-12,99%	255.514.269	-38.834.159	-13,19%	334.523.285	79.009.016	30,92%

GASTOS	PREV. CIERRE	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario	PLAN PPTARIO	Var. Plan Pptario s/	% Var. P.Ptario
	2022	2023	ejer. Anterior	23 / P.P. 22	2024	ejer. Anterior	24 / P.P. 23	2025	ejer. Anterior	25 / P.P. 24
1 Gastos de personal			0			0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	98.095.114,19	55.057.979	-43.037.135	-43,87%	55.897.323	839.344	1,52%	56.756.402		1,54%
3 Gastos financieros	42.510.772,80	0	-42.510.773	-100,00%	0	0		0	0	
4 Transferencias corrientes	128.073.168,76	126.829.280	-1.243.889	-0,97%	128.336.346	1.507.066	1,19%	131.405.577		2,39%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos						0			0	
operaciones corrientes	268.679.055,75	181.887.259	-86.791.797	-32,30%	184.233.669	2.346.410	1,29%	188.161.979	3.928.310	2,13%
6 Inversiones reales	10.587.209,09	31.262.169	20.674.960	195,28%	0	-31.262.169	-100,00%	67.776.670		
7 Transferencias de capital	59.009.821,00	81.199.000	22.189.179	37,60%	71.280.600	-9.918.400	-12,21%	78.584.636		10,25%
operaciones de capital	69.597.030,09	112.461.169	42.864.139	61,59%	71.280.600	-41.180.569	-36,62%	146.361.306	75.080.706	105,33%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	338.276.085,84	294.348.428	-43.927.658	-12,99%	255.514.269	-38.834.159	-13,19%	334.523.285	79.009.016	30,92%
8 Activos financieros			0			0			0	
9 Pasivos financieros			0			0			0	
operaciones financieras	0,00	0	0		0	0		0	0	
TOTAL	338.276.085,84	294.348.428	-43.927.658	-12,99%	255.514.269	-38.834.159	-13,19%	334.523.285	79.009.016	30,92%

Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2022



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.166.854,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.166.854,08 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia, adjudicado a la Asociación Centro Trama., NIF: G80054760, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 1.166.854,08 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de participación para la convivencia democrática de la infancia y adolescencia, adjudicado a la Asociación Centro Trama, NIF: G80054760, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

145.856,76 euros con cargo al ejercicio de 2022
583.427,04 euros con cargo al ejercicio de 2023
437.570,28 euros con cargo al ejercicio de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

El presente acuerdo tiene por objeto cesar al representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

La European Social Network se define como red para los servicios sociales públicos en Europa. Reúne a las personas que planifican, financian, investigan, dirigen, regulan y prestan los servicios públicos de carácter social, incluyendo entre ellos los de salud, bienestar social, empleo, educación y vivienda, para dotarles de un marco para el intercambio de conocimientos y de la calidad y la eficacia de sus servicios.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió por acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, y su condición de miembro hace necesaria la designación formal de una representación que permita participar adecuadamente en sus trabajos y reuniones, y mantener una interlocución autorizada con esta Organización.

Habiéndose producido un cambio en la persona que actualmente ostenta el cargo de Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social, se estima conveniente modificar las designaciones efectuadas en representación del Ayuntamiento de Madrid en dicho organismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Emiliano Martín González como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

El presente acuerdo tiene por objeto designar representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network (Red Social Europea).

La European Social Network se define como red para los servicios sociales públicos en Europa. Reúne a las personas que planifican, financian, investigan, dirigen, regulan y prestan los servicios públicos de carácter social, incluyendo entre ellos los de salud, bienestar social, empleo, educación y vivienda, para dotarles de un marco para el intercambio de conocimientos y de la calidad y la eficacia de sus servicios.

El Ayuntamiento de Madrid se adhirió por acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, y su condición de miembro hace necesaria la designación formal de una representación que permita participar adecuadamente en sus trabajos y reuniones, y mantener una interlocución autorizada con esta Organización.

Habiéndose producido un cambio en la persona que actualmente ostenta el cargo de Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social, se estima conveniente modificar las designaciones efectuadas en representación del Ayuntamiento de Madrid en dicho organismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la European Social Network, a Alejandro Gonzalo López Pérez, Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

40.- Autorizar el contrato basado de reforma de edificio en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, para implantar la Unidad Integral del Distrito de Chamartín, del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.299.769,61 euros. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de reforma de edificio en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, para implantar la unidad integral del distrito de Chamartín, del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción S.A., con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.299.769,61 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de reforma de edificio en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, para implantar la unidad integral del distrito de Chamartín, del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa Ferrovial Construcción S.A., con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.299.769,61 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A-28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Ricardo Damas. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Ricardo Damas, situado en la calle de Ricardo Damas, número 4, del Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 25 años, y una inversión total prevista de 6.612.177,50 euros (IVA excluido).

El contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de concesión de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 14, 131 y 156 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de obras del Centro Deportivo Municipal de Ricardo Damas, situado en la calle de Ricardo Damas, número 4, del Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 25 años desde la fecha prevista en el documento de formalización del contrato y una inversión total prevista de 6.612.177,50 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

42.- Autorizar y disponer el gasto de 28.182.424,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 28.182.424,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 28.182.424,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del segundo trimestre de 2022 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/410.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)